



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Contribución de impuestos por parte de los contribuyentes RIMPE -
emprendedores en la provincia de El Oro. Periodo 2022**

**PACHECO GONZÁLEZ MARIA BELEN
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VALAREZO ORELLANA CAMILA NICOLE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2023**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Contribución de impuestos por parte de los contribuyentes RIMPE -
emprendedores en la provincia de El Oro. Periodo 2022**

**PACHECO GONZÁLEZ MARIA BELEN
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VALAREZO ORELLANA CAMILA NICOLE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2023**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

**Contribución de impuestos por parte de los contribuyentes RIMPE
- emprendedores en la provincia de El Oro. Periodo 2022**

**PACHECO GONZÁLEZ MARIA BELEN
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VALAREZO ORELLANA CAMILA NICOLE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

**MACHALA
2023**

Contribución de Impuesto por parte de los Contribuyentes RIMPE – Emprendedores en la Provincia de El Oro periodo 2022.

por María Belén Pacheco González

Fecha de entrega: 26-feb-2024 03:24p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2301904026

Nombre del archivo: s_RIMPE_Emprendedores_en_la_Provincia_de_El_Oro_periodo_2022.pdf (867.36K)

Total de palabras: 14254

Total de caracteres: 81632

Contribución de Impuesto por parte de los Contribuyentes RIMPE – Emprendedores en la Provincia de El Oro periodo 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	8 %	3 %	1 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	dspace.esPOCH.edu.ec Fuente de Internet	1 %
2	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1 %
4	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	1 %
5	obsinvestigacion.unach.edu.ec Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	1 %
7	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
8	www.investigarmqr.com Fuente de Internet	<1 %

9	repositorio.utmachala.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
10	Submitted to Universidad Catolica De Cuenca Trabajo del estudiante	<1 %
11	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.pucese.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
13	revista.religacion.com Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.unesum.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.utc.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, PACHECO GONZÁLEZ MARIA BELEN y VALAREZO ORELLANA CAMILA NICOLE, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Contribución de impuestos por parte de los contribuyentes RIMPE - emprendedores en la provincia de El Oro. Periodo 2022, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



PACHECO GONZÁLEZ MARIA BELEN

0707039079



VALAREZO ORELLANA CAMILA NICOLE

0706775483

DEDICATORIA

Con profunda gratitud y cariño dedico este trabajo, a mis amados padres Manuel Pacheco y Yadira González, este logro no hubiera sido posible sin el apoyo incondicional y la inspiración que ustedes me han brindado a lo largo de este arduo viaje académico. Sus palabras alentadoras, paciencia infinita y sacrificios silenciosos han sido mi mayor fuente de fortaleza.

A mi querido hermano Manuel, va dedicado este logro con un tributo a nuestra conexión indestructible e irremplazable que compartimos. Tu apoyo inquebrantable, y tu constante aliento han sido las fuerzas que me impulsaron a llegar hasta aquí. Gracias por ser mi compañero de vida, mi confidente y mi amigo leal.

Con profundo agradecimiento y admiración, dedico este trabajo a mi tutora Ing. Milca Orellana, cuya guía experta y apoyo incansable han sido fundamentales en mi trayecto académico. Su dedicación y sus valiosas sugerencias fueron las que moldearon este trabajo.

Finalmente dedico este trabajo a todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me compartieron de sus conocimientos.

María Belén Pacheco González

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, quien ha sido mi guía constante y mi sostén en cada paso de este camino. Su infinita bondad y amor me han brindado la fuerza y la salud necesarias para alcanzar mis metas.

A mi amada madre, Karool Orellana, le dedico este trabajo con profundo amor y gratitud. Tu sacrificio, apoyo inquebrantable y tu amor desinteresado han sido mi mayor inspiración. Cada logro obtenido es un reflejo de tu dedicación y esfuerzo. Gracias por ser mi roca, mi confidente y mi mayor orgullo. Te amo con todo mi corazón.

A mi querida hermana, Maria Navarro, le dedico este trabajo con mucho cariño. Gracias por ser mi compañera de vida, por compartir risas, lágrimas y sueños. Tu presencia ha sido un pilar fundamental en mi camino.

A mi querida abuela, Mercedes Espinoza, le dedico este logro con profundo cariño y reconocimiento. Tu sabiduría, amor y comprensión han sido una fuente constante de inspiración en mi vida. Tu legado de valores perdurará siempre en mi corazón.

A mi estimada tutora, Ing. Milca Orellana, le dedico este trabajo como muestra de mi profundo agradecimiento por su sabiduría, paciencia y dedicación. Su orientación y apoyo han sido fundamentales en mi desarrollo académico, y por eso, le estoy eternamente agradecida.

Finalmente, dedico este trabajo a todas las personas que, de una u otra manera, han contribuido a mi formación académica y al desarrollo de este análisis de caso. Su apoyo y aliento han sido invaluable en este camino hacia el éxito.

Camila Nicole Valarezo Orellana

AGRADECIMIENTO

En este momento de significativo de mi vida, elevo mi corazón lleno de gratitud a Dios, a lo largo de esta formación académica, ha sido mi fortaleza en la debilidad y mi sabiduría en la ignorancia. Que este trabajo sea un reflejo de mi agradecimiento por el don del conocimiento y la inspiración que proviene de lo más sagrado.

A mis amados padres, este logro no habría sido posible sin el amor y apoyo que me brindan, su inquebrantable respaldo ha sido mi mayor fortaleza, gracias por su esfuerzo y por ser mis mayores defensores, su presencia me ha recordado que nunca estuve sola en esta travesía.

A mi querido hermano Manuel, deseo expresar mi profundo agradecimiento, a través de cada desafío, tu aliento ha sido mi motivación, y en cada logro, siento tu orgullo sincero. Tu disposición a escucharme y compartir mis triunfos.

Mi sincero agradecimiento a mi tutora Ing. Milca Orellana por su invaluable contribución a la culminación de este trabajo, su orientación ha sido fundamental para mi crecimiento académico y la finalización exitosa de este trabajo.

Además, agradezco a mis amigos y compañeros de clase Kevin y Maricela, por la colaboración y espíritu de equipo que compartimos durante todos estos años. Juntos hemos celebrado triunfos y creados recuerdos que llevaré siempre conmigo. Nuestro viaje académico ha sido una experiencia enriquecedora, y cada uno deja una huella única en este recorrido.

María Belén Pacheco González

En este momento de gratitud, deseo expresar mi más profundo agradecimiento a Dios y a todas las personas que han sido pilares fundamentales en este emocionante viaje académico.

A Dios, cuya guía y bendiciones han iluminado cada paso de este camino académico, agradezco su amor incondicional y su gracia, que han sido mi mayor fortaleza en los momentos de dificultad.

A mi amada madre, Karool Orellana, quiero reconocer tus sacrificios, dedicación y amor incondicional, los cuales han sido la luz que ha guiado cada paso de mi travesía. En los momentos de oscuridad, tu presencia inquebrantable y tus palabras de aliento han sido mi refugio, mi consuelo y mi mayor bendición. Gracias por creer en mí cuando yo dudaba, por alentarme a perseguir mis sueños y por ser mi mayor inspiración. Este logro no solo lleva mi nombre, sino también el tuyo, pues cada victoria que he alcanzado ha sido inspirada por tu fuerza, tu coraje y tu amor infinito.

A mi querida hermana, Maria Navarro, agradezco tu apoyo constante, complicidad y cariño, que han sido un regalo invaluable en este viaje. Gracias por estar siempre a mi lado, compartiendo mis alegrías y mis luchas, y por ser mi amiga y confidente más fiel.

A mi querida abuela, Mercedes Espinoza, doy gracias por tu sabiduría, abrazos reconfortantes y amor incondicional. Tus palabras de aliento en los momentos difíciles y los valores que me has transmitido llevaré conmigo siempre. Tu amor y apoyo han sido fundamentales en mi camino hacia el éxito.

A mi estimada tutora, Ing. Milca Orellana, agradezco profundamente por guiarme en este proceso con sus conocimientos fundamentales. Y por su paciencia y dedicación en nuestro trabajo de investigación. Sus enseñanzas y orientación han sido vitales para encaminar de manera correcta el análisis de nuestro caso.

Y a mis amigos y demás familiares, cuya compañía, alegría y apoyo han hecho de este camino académico una experiencia inolvidable, les agradezco por estar siempre presente, celebrando mis triunfos y apoyándome en los desafíos. Su ánimo y aliento han sido un motor importante en este recorrido.

Camila Nicole Valarezo Orellana

RESUMEN

El presente trabajo de titulación tiene como finalidad analizar el impacto que tiene la recaudación de impuesto por parte de los contribuyentes RIMPE – emprendedores en la provincia de El Oro, hacia el estado, por ello, se planteó un árbol de problema que desencadeno a tres objetivos específicos los cuales tuvieron respuesta a través de las bases teóricas enfocadas a la problemática. Además, se determinó la metodología descriptiva no experimental, teniendo así un enfoque cuantitativo desde lo general a lo particular que busca analizar a través de las tablas estadísticas la recaudación del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado de los contribuyentes en el Régimen RIMPE. Finalmente se proponen recomendaciones para mejorar la eficiencia del sistema tributario.

Palabras Claves: Impuesto, contribuyentes RIMPE, sistema tributario.

ABSTRACT

The purpose of this degree work is to analyze the impact that tax collection by RIMPE taxpayers – entrepreneurs in the province of El Oro, has on the state; therefore, a problem tree was raised that triggered three objectives. specific ones which had a response through the theoretical bases focused on the problem. In addition, the non-experimental descriptive methodology was determined, thus having a quantitative approach from the general to the particular that seeks to analyze, through statistical tables, the collection of income tax and value added tax from taxpayers in the RIMPE Regime. Finally, recommendations are proposed to improve the efficiency of the tax system.

Keywords: Tax, RIMPE taxpayers, tax system.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I.....	6
1.1. Definición y contextualización del estudio	6
1.2. Árbol del problema	9
1.3. Hechos de interés.....	10
1.4. Objetivos de la investigación.....	11
1.4.1. Objetivo General.....	11
1.4.2. Objetivos Específicos.....	12
1.5. Formulación del problema.....	12
1.5.1. Situación Problemática.....	12
1.5.2. Delimitación del Problema	13
CAPITULO II	14
2.1. Descripción del Enfoque Epistemológico	14
2.1.1. Estudio de la Tributación.....	14
2.1.2. Recaudación y Distribución de Impuesto.....	18
2.2. Bases Teóricas de la Investigación	21
2.2.1. Reformas Tributarias 2021	21
2.2.2. Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE).....	24
CAPITULO III.....	29
3.1 Diseño o tradición de la investigación	29
3.1.1 Enfoque	29
CAPÍTULO IV	42
4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados	42
4.1.1 Resultados del Impuesto al Valor Agregado.....	43
4.1.2 Resultados del Impuesto a la Renta	43

4.2 Conclusiones.....	45
4.3 Recomendaciones.....	46
BIBLIOGRAFÍA	47

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Figura 1. Causas y consecuencias (árbol del problema).....	9
Figura 2. Estadística de recaudación del iva 2022-2023 nacional.....	33
Figura 3. Estadísticas de recaudación de iva enero a julio 2022-2023 por provincia.....	35
Figura 4. Cifras de recaudación iva enero a julio 2022-2023 provincia el oro.....	36
Figura 5. Estadísticas de recaudación ir a nivel nacional de enero a julio 2022 - 2023 .	38
Figura 6. Estadísticas de recaudación del ir 2022 a nivel nacional	39
Figura 7. Estadísticas de recaudación de ir 2022 en la provincia de El Oro	41

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Incremento del impuesto a la renta con la reforma tributaria 2021	22
Tabla 2. Modelo del listado de referencia del régimen simplificado	26
Tabla 3. Diferenciación de las obligaciones formales	27
Tabla 4. Proceso metodológico	29
Tabla 5. Comparativo de recaudación enero – julio 2023	33

Tabla 6. Cifras de recaudación de iva enero a julio 2022-2023 por provincia	34
Tabla 7. Cifras de recaudación iva enero a julio 2022-2023 provincia El Oro.....	36
Tabla 8. Cifras de recaudación ir a nivel nacional de enero a julio 2022 - 2023.....	37
Tabla 9. Cifras de recaudación del ir de enero a julio 2022-2023 por provincia.....	39
Tabla 10. Cifras de recaudación de ir de enero a julio 2022 - 2023 en la provincia de El Oro	40

INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria tiene como función generar ingresos para el Presupuesto General del Estado, siendo una pieza fundamental para el desarrollo sostenible del país, debido a que refleja la distribución de recursos financieros en múltiples áreas como la salud, alimentación, infraestructura y seguridad que requieren los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

En consecuencia, surgen los impuestos que se encargan de cumplir con una función de equidad social, porque permiten al gobierno recaudar recursos de aquellos que tienen mayores ingresos y destinarlos a proyectos que garantizan la continuidad de los servicios públicos, con la finalidad de beneficiar a la población con escasos recursos, así logrando mantener un equilibrio socioeconómico.

Para esto, el Servicio de Rentas Internas del Ecuador se consolida como la entidad gubernamental encargada del cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos y empresas, a través de la recepción de los impuestos, como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta, impuesto a los consumos especiales (ICE), entre otros.

Bajo la tensión de la pandemia Emergencia sanitaria COVID-19, que dejó innumerables pérdidas tanto humanas como económicas, entró en vigencia un nuevo régimen bajo la denominación Microempresa y luego RIMPE, mecanismo que se diseñó para facilitar y simplificar la tributación de pequeños negocios populares y emprendedores, con una carga impositiva menor en comparación con otros regímenes; sin embargo, perduran varios desafíos que afectan la adecuada contribución, arraigados a una cultura de evasión o errores al momento de la declaración.

En torno al objetivo generado para el presente estudio de casos, se realizó un análisis del impacto que tiene la recaudación de impuesto por parte de los contribuyentes RIMPE Emprendedores en la provincia de El Oro, hacia el presupuesto del Estado en el año 2022, teniendo como fuente la información estadística proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, junto a la diferente revisión bibliográfica que aportó fundamentación teórica sobre los principales conceptos que rodean la recaudación tributaria.

En línea a lo anterior, se estableció como metodología aplicable al estudio, la metodología descriptiva no experimental, es decir, sin manipulación de las variables, teniendo así un enfoque cuantitativo desde lo general a lo particular que busca analizar a través de las tablas estadísticas la recaudación del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado de los contribuyentes en el Régimen RIMPE a nivel nacional y con mayor enfoque en la provincia de El Oro.

En consecuencia, los resultados esperados con el estudio están orientados a poder conocer si la implementación de este régimen ayudó a la mejora de la cultura tributaria en el país; así como también si existió un aumento o reducción de la recaudación tributaria. Para efectos de esto, se tomó como muestra a la provincia de El Oro, que, si bien no puede afirmarse que el comportamiento es igual a nivel nacional, al ser una de las principales provincias ecuatorianas de mayor facturación, es posible tomarla como referencia.

El estudio fue estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I: se presenta la problemática del estudio iniciando con una delimitación territorial, temporal y sectorial que permite estructurar los objetivos bajo la sustentación de la justificación del problema y metodología aplicable acorde a las variables dependiente e independiente.

Capítulo II: en la descripción del enfoque epistemológico con el objeto de estudio, se realiza la fundamentación teórica referente a las principales definiciones de términos relacionados con la recaudación tributaria como administración tributaria, cultura tributaria, ente regulador, redistribución de tributos, entre otros, todos desarrollados bajo un marco teórico y legal.

Capítulo III: en el apartado de metodología, se expone la descripción del diseño, enfoque, método y tipo de investigación aplicable en el estudio que permita alcanzar los objetivos y dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas con la recolección de datos y uso de técnicas de investigación.

Capítulo IV: se detalla los resultados de los principales hallazgos encontrados con las conclusiones y recomendaciones posterior al análisis e interpretación de los mismos.

CAPITULO I

1.1. Definición y contextualización del estudio

La imposición fiscal se originó como una práctica en los albores de la civilización, siendo concebida como un sistema destinado a generar recursos adicionales con el propósito de financiar las actividades ceremoniales y satisfacer las demandas de las élites gobernantes (Alvear et al., 2018). Respecto a las leyes tributarias, las primeras encontradas en la historia se mencionan en las primeras civilizaciones de China, Mesopotamia y Egipto, donde su principal forma de tributar fue el trabajo físico como las prestaciones personales o servicio militar.

En la Europa medieval, los ciudadanos estaban obligados a entregar una parte de sus productos agrícolas o ganado de sus pequeñas propiedades a los señores feudales y la Iglesia Católica como parte de un sistema conocido como "diezmos". Esta contribución era de carácter obligatorio y se relacionaba con la expiación de pecados en el más allá.

Por otro lado, en la región del imperio Incaico, surgía un sistema de tributación que implicaba la prestación de servicios y trabajo en beneficio del imperio. Los habitantes contribuían a través de la construcción de templos, puentes, minas y sistemas de riego, y todos los miembros de la comunidad participaban en estas labores. Este sistema operaba bajo el principio de reciprocidad, lo que llevó a muchas familias a especializarse en la producción agrícola y al intercambio de productos. En ocasiones, cuando se producía un excedente, este se distribuía entre los incas, y esta práctica se denominaba "redistribución".

En consecuencia, se dio una formalidad a la contribución de impuestos con la llegada de los españoles al imperio Inca, creando nuevas formas de recaudación que serían pagadas con oro. Con el tiempo surgió el "quinto real" que era un tributo aplicado a los tesoros de los incas, consistía en un quinto de toda la explotación de las minas y metales, junto a esto nació el diezmo que lo cobraba la iglesia; por último, estaba el impuesto llamado alcabala, que se debía aplicar en los contratos de compra y venta, esto lo pagaba el vendedor y lo cobraban los oficiales de la corona española.

Desde el momento en que Ecuador se estableció como nación en 1830, surgió la necesidad de definir cómo el Estado podría generar ingresos. Esta tarea resultó especialmente desafiante en ese período, ya que el país estaba en proceso de organización estatal y

buscando establecer una institucionalidad sólida. Simultáneamente, se observó el surgimiento de mecanismos y entidades autónomas y semiautónomas dedicados a la recaudación de impuestos (Paz y Cepeda, 2015).

Para esos años solo se contaba con un ministro secretario general que se encargaba de la política económica, posterior, se establecieron tres ministerios, uno de ellos el Ministerio de Hacienda, encargado de llevar las finanzas del Estado (Tobar-Pesántez y Solano-Gallegos, 2020). La modificación en la estructura gubernamental indica un aumento en la especialización y atención dedicada a la gestión de asuntos económicos y financieros, lo que posiblemente condujo a una mejora en la administración de los recursos y la formulación de decisiones económicas durante ese lapso.

El sistema de impuestos de Ecuador, conforme al Código Tributario de 2017, se sustenta en los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Es relevante destacar que los tributos tienen la finalidad de servir como vehículos para la recaudación de ingresos públicos, y, al mismo tiempo, funcionan como herramientas de política económica que fomentan la inversión, reinversión y ahorro, dirigidos hacia fines productivos y el desarrollo nacional (Ruiz et al., 2018).

En torno a esto, la normativa tributaria, define quienes son los responsables del pago de los impuestos como sujetos pasivos, periodos de tiempo y cuánto será el monto de las obligaciones a cancelar (Rossignolo, 2018). Por consiguiente, el régimen tributario en Ecuador, es concebido como un elemento de equidad y reforma que se enfoca no solo el pago de impuestos directos, sino que también enfatiza la redistribución de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas y otras instituciones nacionales, provinciales y municipales (Paz y Cepeda, 2015).

De forma más específica, los impuestos están sujetos a una obligación tributaria, que se genera por hechos de naturaleza jurídica entre el fisco y su contribuyente, en Ecuador se establecen impuestos directos e indirectos acorde al marco legal (Peláez y Gutiérrez, 2016). En síntesis, revela que, en Ecuador, la recaudación de impuestos se fundamenta en una relación jurídica entre el gobierno y los contribuyentes, y se categoriza en impuestos de dos naturalezas, los cuales están sujetos a regulaciones específicas.

Según Ruiz et al. (2018) para Ley de Equidad Tributaria en 2007, el sistema tributario ecuatoriano buscó disminuir desigualdades y establecer una mayor justicia social dando el SRI la oportunidad de incrementar la presión fiscal poniendo mayor prioridad a los

impuestos directos sobre los impuestos indirectos y la reducción de la elusión y evasión tributaria.

De manera general en Latinoamérica y de forma específica en Ecuador, las pequeñas y medianas empresas han enfrentado diversos desafíos, siendo aún más agravada por la crisis durante la pandemia de Covid 19 y sus nuevos retos ante un mundo postpandemia donde muchos emprendimientos se vieron afectados en materia económica por las políticas públicas y el marco regulatorio (Useche-Aguirre et al., 2021). Es decir, la pandemia ocasionó adversidades en la economía, especialmente en las empresas de menor tamaño y por ende fue esencial mejorar de las políticas gubernamentales y el entorno normativo para respaldar la recuperación y desarrollo de este segmento empresarial. Como dato importante Heredia-Zurita y Dini (2021) comentan que en el 2020 la economía ecuatoriana fue afectada con una paralización del 70% de sus sectores productivos y la desvinculación de más de 60 mil empleados.

Desde un punto de vista más profundo, los autores Lasio et al. (2020) determinaron que el 53% de los negocios que generaban ventas, paralizaron sus actividades; el 84% de los empresarios tuvieron una reducción de sus ingresos y una disminución de su productividad en un 75%, el 23% se sintió gravemente afectado por la crisis generada por el coronavirus con riesgo de latente de cierre de sus negocios y el 69% expresaron que la pandemia trajo consigo efectos negativos.

En razón de lo antes mencionado, el Gobierno ecuatoriano introdujo el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) como una medida de reemplazo, eliminando los previos regímenes impositivos para microempresas (RIMIC) y el Régimen Impositivo Simplificado RISE (Régimen Tributario Simplificado en Ecuador). Esta iniciativa buscó simplificar y agilizar el proceso de cumplimiento de las obligaciones fiscales para los comerciantes identificados como negocios populares.

Respecto a la selección de la provincia de El Oro como objeto de estudio, Alvarado (2022) indicó que la provincia ocupa el quinto puesto entre las de mayor facturación, siendo parte importante del aparato productivo ecuatoriano con sus principales sectores agrícola, acuícola y minero; resaltando así la importancia y el aporte económico de la provincia dentro del ámbito nacional.

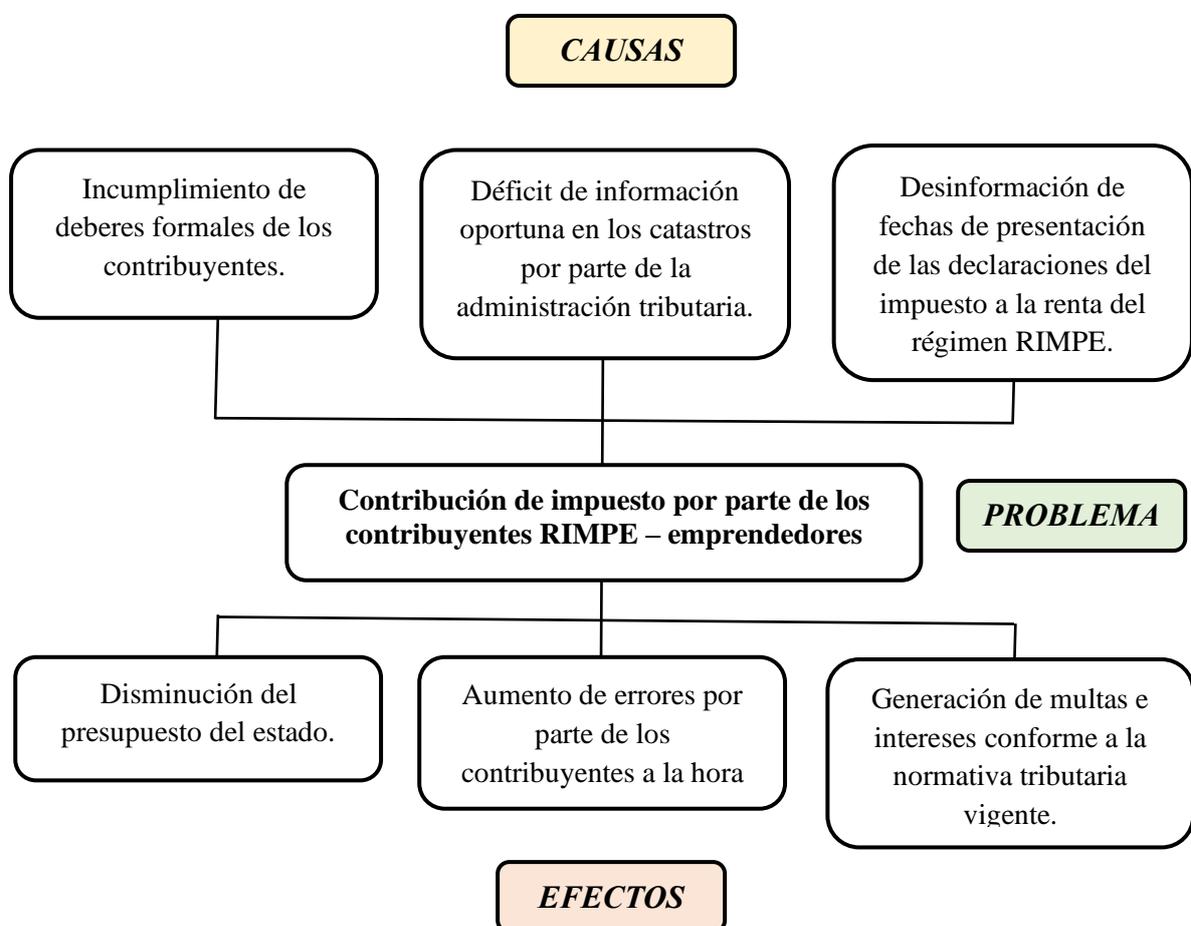
Fue notable que, a lo largo de los años, la provincia de El Oro ha emergido como un destacado productor de banano, gracias a sus extensas áreas de cultivo. Además, se

observó una creciente producción y exportación de productos acuícolas, especialmente camarones, a través de su puerto, que se posiciona como el segundo más relevante a nivel nacional. Paralelamente, el desarrollo urbano de la región ha propiciado un aumento en el sector de servicios de atención médica y hospedaje, impulsando así nuevos segmentos económicos para satisfacer las crecientes necesidades de la población que anteriormente no estaban siendo atendidas (Alvarado, 2022).

El considerar a la provincia de El Oro como objeto de estudio, resultó conveniente puesto que es una provincia de prestigio para la matriz productiva ecuatoriana que también genera uno de los principales productos de exportación no petroleros; de esta forma, la información sobre recaudación que sea posible hallar será útil para emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

1.2. Árbol del problema

Figura 1. Causas y consecuencias (Árbol del problema)



Fuente: Elaboración propia

1.3. Hechos de interés

Bajo la revisión de las investigaciones empíricas encontradas se pudo destacar las siguientes:

En primer lugar, los autores Cunuhay-Patango et al. (2022) llevaron a cabo un análisis de los ajustes en el marco normativo relacionados con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal en el contexto posterior a la pandemia de COVID-19. Entre los cambios relevantes que se identificaron, se encuentran la sustitución del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) por el Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE), para esto se utilizó el análisis exploratorio que se centró en la implementación del último y los cambios que surgieron como resultado de su modificación en el sistema tributario. Esta investigación se relaciona con el estudio en curso porque toma en cuenta el impacto del RIMPE en los contribuyentes, y se utiliza como referencia para comprender los antecedentes y los efectos previstos antes de la implementación de la ley.

En segundo lugar, Espinoza et al. (2023), a través de una investigación centrada en el efecto del Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE), destacaron que las bases legales del sistema ofrecen ventajas significativas, como la disminución de los porcentajes de cálculo de impuestos y de las obligaciones formales, lo que fomenta el cumplimiento tributario. La conexión con el estudio se da al intentar profundizar en el impacto de dicho régimen en los empresarios emergentes que optan por el RIMPE, dado que experimentan un crecimiento más rápido y sencillo. De esta manera, es posible utilizar su influencia positiva como punto de referencia para posibles descubrimientos.

En tercer lugar, Loyola-Torres y Cordero-Guzmán (2022), a través de una investigación transversal de tipo descriptivo tomaron una muestra de contribuyentes independientes de entidades del sistema financiero y administración tributaria, buscando conocer los aspectos fundamentales que caracterizan el RIMPE; dando como conclusión, la falta de capacitación o conocimiento del tema pero la elevada necesidad de contar con un sistema simplificado para la administración y operatividad de los tributos, enfocados en la reducción de procesos y manejo documental. La relación detectada es por su estudio de tipo descriptivo a través de datos y gráficas que permitió contextualizar el fenómeno a estudiar sin manipular las variables.

En cuarto lugar, Tomalá y Gonzabay (2023) plasmaron al RIMPE como una forma de pago de impuesto sobre la renta, destinado para los emprendedores y pequeños negocios; con un enfoque descriptivo, buscó recopilar datos que permitieron conocer las propiedades y características del RIMPE y su impacto tributario con el cumplimiento de la nueva ley para fomentar el emprendimiento y aumentar la recaudación. La relación con la investigación se da con el objetivo de analizar el impacto en los emprendedores desde un punto de vista donde se considera a esta reforma como un hito positivo para las pymes al ser un reconocimiento a su esfuerzo y soporte ante la crisis.

En quinto lugar, Balladares-Quijije y Mendoza-Vera (2023), examinaron la incidencia de las reformas tributarias posterior a la pandemia en la localidad de Manta, a través de una investigación documental, enfatizando que este tipo de políticas surgen por las condiciones económicas del país y su volatilidad esta sujeta a esto, además, se efectúan para que el Estado pueda continuar su recaudación adecuadamente ante estos cambios. Su relación con la investigación esta dada en el enfoque en un cantón específico analizando las diferentes reformas que trajo la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras el Covid-19.

Por último, en sexto lugar Asqui (2022), llevó a cabo un estudio de alcance latinoamericano que se centró en los regímenes tributarios dirigidos a pequeñas empresas que contribuyen a un porcentaje del total de ingresos fiscales de una nación. Este análisis consideró países como México, Guatemala, Brasil, Colombia, Perú, Argentina, Chile y Ecuador. Para el caso específico de Ecuador, se examinó la evolución de los regímenes simplificados desde 2008 hasta 2022, es decir, la transición de RISE y RIM a RIMPE. Estos regímenes se basaron en principios como equidad, eficiencia, generalidad, simplicidad administrativa, progresividad y suficiencia recaudatoria. La conexión con la investigación se establece a través del análisis de estos regímenes simplificados, que se estudian desde un enfoque general hasta uno particular, considerando su aplicación a nivel regional y contextualizándolos a nivel nacional.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Analizar el impacto que tiene la recaudación de impuestos por parte de los contribuyentes RIMPE – Emprendedores en la provincia de El Oro 2022, hacia el estado.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Identificar el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes régimen RIMPE – Emprendedor.
- Determinar el déficit de información oportuna en los catastros por parte de la administración tributaria.
- Mitigar desinformación relevante a la presentación de las declaraciones del Impuesto IVA y Renta del Régimen RIMPE.

1.5. Formulación del problema

De acuerdo a la fundamentación y observación del presente estudio de casos, el problema se plantea de la siguiente forma.

- ¿Qué incide en la recaudación del impuesto IVA y renta en los contribuyentes de la provincia de El Oro?
- ¿En qué magnitud la contribución del impuesto IVA y renta afecta al presupuesto del estado?
- ¿La desinformación de los contribuyentes será casual al momento de realizar las declaraciones del impuesto IVA y renta?

1.5.1. Situación Problemática

En la actualidad el Ecuador este inmerso en la problemática de la elusión tributaria, que utiliza lagunas legales para reducir la carga impositiva, deteriorando el sistema recaudatorio, vulnerando la situación económica que enfrenta el país. Adicional a esto, se evidencia poco asesoramiento y desinformación de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias o como realizar la declaración de impuestos correctamente y, en consecuencia, una menor recaudación.

Por lo que se refiere al Servicio de Rentas Internas, aunque exista un arduo trabajo de su parte, no es suficiente ante los cambios frecuentes en las políticas; es por ello que siguen existiendo errores que perjudica a los contribuyentes, creando desconfianza y afectando a su capacidad de planificación financiera.

Con estos antecedentes, se ha considerado de gran importancia abordar el presente tema de investigación titulación “Contribución de impuestos por parte de los contribuyentes

RIMPE - Emprendedor en la provincia de El Oro” que sea una referencia para determinar el impacto del RIMPE en los emprendedores.

1.5.2. Delimitación del Problema

Territorio: Ecuador – El Oro

Temporalidad: 2022

Sector: Comercial

CAPITULO II

2.1. Descripción del Enfoque Epistemológico

Se buscó definir los términos relacionados a la problemática tratada como la administración y obligación tributaria, su importancia, la recaudación de impuestos y su situación actual. Además, se exploraron bases teóricas relacionadas a las reformas y obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE).

2.1.1. Estudio de la Tributación

2.1.1.1. Definición de Administración Tributaria

Se ha abordado el concepto de Administración Tributaria desde distintas perspectivas, tales como la definición constitucional, la visión de Vilcacundo et al. (2021), Ponce et al. (2018), y Morales (2021). Estas perspectivas convergen al definir la administración tributaria como la capacidad respaldada por la ley para cumplir con los objetivos de la política fiscal, involucrando a diversos actores y aspectos fundamentales para el sistema tributario.

En referencia al término Administración Tributaria desde la definición otorgada en el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) describió al término como la capacidad para realizar el propósito de la política fiscal, que implica la financiación de servicios, inversiones y bienes de carácter público, se encuentra respaldada por disposiciones legales y atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Desde la perspectiva de Vilcacundo et al. (2021), la administración tributaria es aquel elemento que está constituido por la reserva legal, tributos, administradores, sujetos activos y pasivos que tienen deberes, competencia y atribuciones contando con las facultades de determinación. Es decir, cada uno de los actores indicados constituyen un conjunto complejo pero esencial para el correcto funcionamiento del sistema tributario.

Por otra parte, para Ponce et al. (2018) el objetivo de Administración Tributaria es fomentar el cumplimiento de forma voluntaria conforme lo dicta la ley, reduciendo así, la brecha de evasión y aumentando la eficiencia de la administración. Este enfoque es respaldado por Cabrera y Reyes (2018) quienes también expusieron al objetivo primordial

de compartir ideas, valores y actitudes relacionadas a la responsabilidad tributaria y opuestos a las conductas de defraudación.

Respecto a la representación de la administración tributaria, la dirección de la misma en Ecuador está representada por el presidente quien mediante diversos organismos establecidos por la ley ejerce esta administración. En materia de aduanas, será dispuesto a la ley de esta jurisdicción y demás normativas que sean aplicables; así como en caso de participación en tributos fiscales, tributos creados por entidades autónomas o de entidades de derecho público cuya normativa sea aplicable (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Tomando como referencia a Morales (2021), la administración tributaria, en materia de aplicación, está obligada a verificar el total cumplimiento de los deberes tributarios de los contribuyentes. En síntesis, es posible definir a la administración tributaria como la facultad para cumplir el objetivo de la política fiscal que involucra a sujetos activos y pasivos que deben cumplir con obligaciones tributarias de forma voluntaria acorde lo dictamine la ley.

2.1.1.2. Definición de Obligación Tributaria

La definición de Obligación Tributaria se ha abordado desde el código tributario, con las perspectivas de Moreira (2018) y Galarza et al. (2022). Estas visiones convergen en conceptualizar la obligación tributaria como el vínculo jurídico entre el Estado y los contribuyentes, que implica el cumplimiento de deberes tributarios de forma voluntaria, contribuyendo así al financiamiento del Estado y al bienestar social.

Desde la base legal, en el código tributario se lo conceptualiza como el lazo jurídico personal que se establece entre el Estado o las entidades fiscales y los contribuyentes o responsables, implica la obligación de cumplir con una prestación monetaria, en especie, o en servicios valorables en dinero, al ocurrir el hecho imponible establecido por la legislación correspondiente. También, es importante mencionar que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” (Registro Oficial Suplemento 38, 2018).

Desde el punto de vista de Moreira (2018), las obligaciones tributarias surgen del contribuyente debido a los deberes establecidos para el pago de impuestos, con el propósito de financiar los gastos del Estado. Este enfoque busca que el contribuyente, de

acuerdo con su capacidad económica, aporte una cantidad financiera destinada a cubrir los gastos necesarios para satisfacer las necesidades fundamentales.

Así mismo, las obligaciones tributarias para Galarza et al. (2022) son aquellas que sirven para las inversiones de interés colectivo a largo plazo, por lo que, los tributos juegan un papel esencial en el aporte a los fondos fiscales que permiten garantizar el bienestar de vida de la sociedad.

Teniendo en cuenta los conceptos expuestos referentes a la obligación tributaria, es notable la existencia de elementos indispensables para que esta surja, entre ellos se encuentran:

- Hecho generado: es el presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.
- Sujeto activo: es el ente acreedor del tributo donde puede ser representado por el Estado (Servicio de Rentas Internas), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier otra entidad del tributo.
- Sujeto pasivo: la persona jurídica o natural que está obligada al pago del tributo.

De forma concreta, la obligación tributaria se configura como una relación jurídica entre el Estado que actúa como sujeto activo, y los contribuyentes, desempeñando el papel de sujetos pasivos; este lazo se origina con la formulación del Presupuesto General del Estado, el cual establece la carga impositiva destinada a financiar proyectos de utilidad pública. Este compromiso adquiere existencia con la materialización de un hecho generador de impuestos.

2.1.1.3. Importancia de la Cultura Tributaria

Se ha explorado la importancia de la cultura tributaria desde la perspectiva de Urrutia y Yanca (2021), Moreira (2018), y Paredes y García (2021). Estos enfoques coinciden en que la cultura tributaria, manifestada en el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, es esencial para el funcionamiento efectivo del sistema tributario y la recaudación de recursos necesarios para el desarrollo del país.

La cultura tributaria es la conducta que se manifiesta en el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias respaldadas en la razón, confianza, valores éticos de los contribuyentes, respeto a la legalidad establecida, responsabilidad y solidaridad con la sociedad (Urrutia y Yanca, 2021). Los tributos pagados por el contribuyente, representan los recursos que el Gobierno necesita para velar por los ciudadanos de su país y sus

necesidades; por lo que, el Estado apela a la presión de las leyes, la responsabilidad de cumplir obligatoriamente o la cultura tributaria construida en bases sólidas (Andrade y Cevallos, 2020).

De acuerdo a Moreira (2018) la relevancia de la cultura tributaria reside en que los fondos generados por los ciudadanos son gestionados por el Estado; en consecuencia, la mejora de un país resulta inviable sin la colaboración de todos los residentes. De manera análoga, los impuestos abonados por las compañías funcionan como una contraprestación a la sociedad por la actividad que desempeñan en los diferentes mercados en los que participan.

En contraposición al concepto de la cultura tributaria, surge la evasión tributaria que causa gran preocupación a los gobiernos debido a las consecuencias que pueden generarse por efecto de la falta de ingresos del estado; así como la inversión privada, que resulta en pérdidas de millones de dólares por lo que los gobiernos deben tomar medidas para contrarrestarlo, mejorar el control y cultura tributaria (Molina, 2018).

La tasa de evasión tributaria en una nación está íntimamente vinculada a múltiples factores que afectan la confianza de la ciudadanía, no solamente indica la percepción que se tiene sobre la inversión y el gasto de las entidades gubernamentales, sino que también se ve afectada por la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus responsabilidades fiscales; por ello se hace mención a Jácome (2021), con quien se confirma que el índice de evasión tributaria en un país está sujeto al nivel de desconfianza que tenga la población en la inversión, gasto de las entidades públicas y por la falta de voluntad de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tomando en cuenta a autores como Paredes y García (2021), se conoce que la cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión tributaria, hace que al menos cuatro de cada diez personas cumplan con sus deberes fiscales; no obstante, solo se detecta un avance en el tema de impuestos, pero todavía existe una brecha en la cultura tributaria ecuatoriana causado principalmente por el malestar en los ciudadanos en los casos de corrupción y la percepción de la falta de obras ante la mala administración de los impuestos. La principal razón por la que las personas no cumplen con la obligación tributaria es por desconocimiento y los principales tipos de evasión es la informalidad y la falta de emisión de comprobantes de venta.

A breves rasgos, la cultura tributaria es de suma importancia para el país, puesto que la recaudación de tributos está sujeta a la voluntad de los contribuyentes que en muchos casos desconocen sus procesos de pago o consideran que no se está haciendo buen uso de la recaudación; no obstante, la evasión tributaria trae consigo serias afectaciones a la economía estatal, por lo que, es labor del gobierno incentivar el cumplimiento de las obligaciones.

2.1.2. Recaudación y Distribución de Impuesto

2.1.2.1. Sistema tributario

Se ha abordado el sistema tributario como el conjunto de normativas que regulan los tributos aplicados a personas naturales o jurídicas. Se destacan los impuestos directos e indirectos, contribuciones especiales, impuestos externos e internos, tasas, y se resalta su importancia como mecanismo de financiamiento del Estado.

El sistema tributario de cada país permite normar, regular y establecer cuáles son los tributos que son imputados a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que generen una actividad económica sujeta al pago de tributos. Es decir, los gobiernos utilizan sus sistemas tributarios para definir qué impuestos deben pagar las personas y las empresas que generan ingresos dentro de sus fronteras.

Los cambios impositivos que se han dado con base a la realidad económica, política y social se componen en:

- a) Impuestos directos: aquellos que se aplican directamente a los ciudadanos.
- b) Impuestos indirectos: aquellos que se gravan por el simple acto de consumir un bien o servicio.
- c) Contribuciones especiales: tributos que se generan debido a beneficios o aumento de valor derivados de obras públicas o la expansión de servicios públicos.
- d) Impuestos externos: relacionados con el comercio internacional.
- e) Impuestos internos: aplicados a las rentas, riquezas o actividades que generan ingresos dentro del país.
- f) Tasas: impuestos establecidos por el uso del dominio público o la prestación de servicios.

Considerando que los impuestos son parte esencial del financiamiento del presupuesto del Estado ocupando el segundo lugar; la recaudación de estos tributos se conoce como al acto que realiza un organismo, en este caso el SRI, con la finalidad de obtener los recursos que serán invertidos en actividades de orden estatal y público (Morales F. , 2015).

Sobre el responsable de la creación o eliminación de los tributos a recaudar, es el Estado quien lo establece a través de leyes y reglamentos. Cada uno de los impuestos cuenta con diferente recaudación, siendo unos con mayores ingresos por la demanda y más fiscalizados por el SRI. (Escobar, 2020). En consecuencia, los tributos son el mecanismo para que el Estado obtenga ingresos para financiar sus administraciones y prestación de servicios.

Para el cálculo de los tributos, las personas naturales y sociedades, que acorde a las leyes establecidas estén obligadas a llevar contabilidad y/o pagar impuestos deben realizar declaraciones que reporten los ingresos, retenciones y los gastos generados en un período específico; de esta forma, se determina cuánto es el monto y si esa persona es responsable de pagar el tributo (Roa, 2021). En términos generales, el sistema tributario es el conjunto de entidades y tributos que se establecen para la recaudación que permita al Estado tener ingresos para solventar las necesidades de la población, siendo diversos impuestos aplicados a los contribuyentes,

2.1.2.2. Redistribución de los ingresos

La redistribución de los ingresos ha sido tratada según la visión de Gallardo (2019), destacando la importancia del gasto público eficiente para beneficiar a los sectores menos favorecidos. Se mencionan los cuatro ejes de inversión relacionados con educación, salud, seguridad y vivienda como elementos clave para la redistribución efectiva.

De acuerdo a Gallardo (2019), la redistribución de los ingresos se opera mediante un gasto público eficiente pueda llegar a los diferentes sectores con mayor beneficio a los menos favorecidos; es por ello, que el gasto público debe ser transparente evaluando a través de parámetros que la distribución cumpla con los objetivos en los cuatro ejes: a) inversión en educación; b) inversión en salud; c) inversión en seguridad; d) inversión en vivienda.

El primer componente, referente a la educación, implica evaluar la inversión mediante indicadores de calidad educativa que analizan el desempeño de los jóvenes que se están preparando para su futuro, así como la formación y capacitación de los educadores en

áreas de ciencia y tecnología. En el segundo ámbito, la salud, la inversión se cuantifica a través del mejoramiento de la calidad y la extensión de los servicios de cobertura médica. En cuanto al tercer aspecto, relacionado con la seguridad, la inversión se evalúa mediante el control de la delincuencia y otros actos ilícitos. Finalmente, en el cuarto componente, vivienda, la inversión se mide a través de la ejecución efectiva de programas habitacionales destinados a satisfacer las necesidades de los sectores de la población que requieren soluciones habitacionales.

Los programas estatales, deben ser transparentados y comunicados a los ciudadanos sobre el cumplimiento de los objetivos en la redistribución de impuestos de parte de los contribuyentes en las diferentes áreas de primera necesidad en el país.

2.1.2.3. Órgano Rector Encargado de los Impuestos

La Administración Tributaria en Ecuador es representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) quien es la institución encargada de la recaudación de tributos orientada al fomento de la unificación social. El SRI se creó en 1997 con base en los principios de equidad y justicia, para darle lucha a la alta evasión tributaria, quien se sostiene por la ausencia de la cultura tributaria. Esta entidad funciona de forma independiente en la definición de políticas y estrategias de administración que han facultado el mantenimiento de la equidad, transparencia y firmeza para tomar decisiones en función de la legislación tributaria, que es definida como el estudio de los procedimientos, normativas y leyes para la recaudación de impuesto (Bastida et al., 2021).

Además de lo anteriormente expuesto, el Servicio de Rentas Internas ha experimentado un incremento en la recaudación de impuestos desde su establecimiento, este aumento se ha logrado a través de la promoción de una cultura tributaria y la incorporación de innovadoras tecnologías en sus procesos, tales como la facturación electrónica y la provisión de servicios en línea. Estos enfoques se alinean con los objetivos primordiales del servicio, según lo establecido en el portal gubernamental.

- Fomentar la adhesión voluntaria mediante el apoyo y la facilitación al ciudadano.
- Mejorar la eficiencia en los procedimientos legales, de supervisión y de recaudación.
- Aumentar la comprensión y el conocimiento de la población sobre sus obligaciones y derechos fiscales.
- Promover el crecimiento del capital humano en el SRI.

Entre las funciones del SRI en base a sus cuatro facultades que son determinadora, resolutoria, sancionadora y recaudadores; se encuentran:

- Implementar la política tributaria vigente en Ecuador.
- Educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades fiscales.
- Imponer las sanciones conforme a la legislación establecida.
- Administrar, recaudar y supervisar los impuestos internos del país.
- Distribuir equitativamente los ingresos generados a través de los impuestos.
- Atender y resolver las solicitudes, quejas, recursos y consultas planteadas.
- Emitir y cancelar documentos financieros como títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
- Facilitar a los contribuyentes herramientas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por la ley.

Se ha detallado el papel del Servicio de Rentas Internas (SRI) como la entidad encargada de la administración tributaria en Ecuador. Se resalta su creación en 1997 con el objetivo de combatir la evasión fiscal y su evolución hacia la adopción de tecnologías innovadoras. Se enumeran las funciones del SRI, destacando su rol en la implementación de políticas tributarias y la promoción de una cultura tributaria. En síntesis, el SRI es un organismo que nace con el objetivo de contrarrestar la evasión fiscal y prácticas tributarias erróneas causadas por la falta de cultura tributaria; es en este aspecto donde el SRI debe brindar todas herramientas para que el contribuyente emita sus pagos adecuadamente.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1. Reformas Tributarias 2021

Se ha explorado la reforma tributaria de 2021, destacando la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19. Se detallan los cambios en el impuesto a la renta, la eliminación de IVA en productos específicos, la reducción del ICE, las aportaciones sujetas al patrimonio y la legalización de activos en el exterior.

Mediante las reformas tributarias, el Estado busca cambiar o eliminar impuestos, regidos en el marco de una necesidad pública. Es así que, a través de una motivación ambiental, se buscó fomentar la reducción de la contaminación de ecosistemas; mediante la

interacción social, se pretendió eliminar el consumo de productos que puedan ser nocivos para la sociedad; no obstante, la principal motivación es conseguir una mayor cantidad de recaudación. (Sánchez, 2022).

De forma específica, la reforma Tributaria de 2021 que presentó el presidente Lasso denominada “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19” entrando en vigencia el 29 de noviembre de 2021 a través del Registro Oficial, generando cambios alrededor de 20 normas previas e incluyendo una reducción o incremento de impuestos que fueron aplicados en algunos casos desde el 1 de enero de 2022 (Salazar, 2021).

A continuación, se exponen los cambios impuestos con la Ley:

2.2.1.1. Cambios en el impuesto a la renta (IR)

De los cambios principales fue el incremento de impuesto a la renta (IR) que el Gobierno esperaba al menos recaudar \$434 millones, donde si una persona ganaba más de \$2000 mensualmente pasó de pagar \$13 a \$28,86, es decir, un 45% más, así mismo otros incrementos aplicables acorde a la siguiente tabla:

Tabla 1. Incremento del impuesto a la renta con la reforma tributaria 2021

Ingresos anuales	Valor % antiguo	Valor % actual
\$31.630 - \$41.630	15%	20%
\$41.630,01 - \$51.630	20%	25%
\$51.630,01 - \$61.630	20%	30%
Más de \$100.000		37%

Fuente: Elaboración propia con datos del SRI.

Estos incrementos entraron en vigencia en enero del 2022, por lo que el monto con el incremento en la tributación se registró desde marzo del 2023. Además, se modificó la fórmula de cálculo con respecto a los gastos personales, siendo antes la resta del ingreso menos gastos, sacando del impuesto causado los gastos personales que lleguen hasta el 20% acorde al ingreso siendo antes permitida una reducción de hasta \$14576 llegando el beneficio actual al máximo de \$5000 en gastos personales.

2.2.1.2. Eliminación de IVA en productos específicos

Desde el primero de diciembre de 2021, entró en vigencia la exención del impuesto al valor agregado para diversos productos, entre los que se incluyen pañales desechables, artículos de higiene femenina (toallas higiénicas, tampones y copas menstruales), dispositivos médicos esenciales en la lucha contra la pandemia (mascarillas, oxímetros, gel antibacterial, glucómetros, lancetas, tiras de medición de glucosa, insulina y marcapasos), así como servicios turísticos como alojamientos para turistas extranjeros. Esta exención conlleva una pérdida de ingresos para el Estado estimada en \$39 millones. Además, se suma a esta medida la eliminación del pago del 0% en la importación de combustibles derivados de hidrocarburos, mezclas de biocombustibles y gases naturales destinados al consumo interno.

2.2.1.3. Reducción del ICE en productos específicos

Se eliminó el pago de Impuesto de Consumos Especiales, para aquellos vehículos híbridos y eléctricos valorados en más de \$35000; previamente se había establecido este beneficio para los autos de menor valor. Para los planes de telefonía móvil, que previamente las empresas pagaban 15% y el 10% las personas; así mismo aquellos consumidores que compren videojuegos, calefones y sistemas de calefacción. Por este rubro, el Estado deja de percibir deducciones de alrededor de \$35 millones.

2.2.1.4. Aportaciones sujetas al patrimonio

Con la reforma tributaria se estableció una contribución especial del 1% para aquellos que poseen un patrimonio que supere a \$1 millón y el doble en caso de una sociedad conyugal; así mismo, el 0,8% para aquellas empresas que cuenten un patrimonio mayor a los \$5 millones, siendo este pago vigente por los años 2022 y 2023.

Para la formula del cálculo se excluyeron a los inmuebles que estén ubicados en bosques primarios y zonas ecológicas con diversidad; además al valor de la vivienda principal y las tierras agrícolas improductivas, por un valor que no puede exceder los \$200.000.

2.2.1.5. Legalización de activos en el exterior

Fue implementado un procedimiento regulatorio adicional para los activos ubicados en el extranjero que deben ser gravados en el país con una tarifa del 5%. En este contexto, se instituyó el Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Declaración de Activos, con el propósito de imponer un impuesto a los bienes vinculados a ingresos ecuatorianos en el extranjero, sin establecer límites para las inversiones en paraísos fiscales.

2.2.1.6. Eliminación del régimen de microempresas

Se eliminó el Régimen de Microempresas que representaba un pago del 2% de impuesto a la renta teniendo como base imponible las ventas sin considerar las ganancias. Bajo el nuevo esquema del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), se estableció un pago fijo de \$60 para los negocios que cuenten con ingresos de hasta \$20.000 anualmente. Respecto aquellos que superen los \$20.000 hasta los \$300.000 tienen la responsabilidad acorde a una tabla establecida.

2.2.2. Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE)

2.2.2.1. Características del RIMPE

Se ha destacado en varios países latinoamericanos la creación de regímenes tributarios orientados a los pequeños negocios, que, si bien sus aportaciones no constituyen a grandes ingresos al Estado, el porcentaje total de empresas representan un gran porcentaje respecto al total de recaudaciones.

El Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE) fue diseñado con el propósito de acentuar el cumplimiento de obligaciones fiscales, disminuir las tasas de evasión y elusión, así como abordar la falta de registro de algunos contribuyentes. Desde la perspectiva financiera de los emprendedores, este régimen busca mejorar la gestión, ingresos, flujo de efectivo, rentabilidad y liquidez; en términos tributarios, se busca reducir los montos a abonar tanto en impuestos como en gastos no tributarios asociados a las obligaciones y a su vez, incentiva a las pequeñas empresas a cumplir con sus responsabilidades gracias al trato preferencial que reciben.

En el RIMPE, se encuentra dos categorías Emprendedores y Negocios Populares, en relación a los emprendedores son las personas naturales y jurídicas que tienen ingresos brutos anuales hasta \$300 mil dólares (desde el 31 de diciembre del año previo); por parte de los negocios populares, son aquellas personas naturales que cuentan con ingresos brutos de hasta \$20 mil (desde el 31 de diciembre del año previo) (Fernández y Moscoso, 2022).

El sistema comenzó a aplicarse desde noviembre de 2021 y se implementó a partir de 2022, sustituyendo a los anteriores regímenes RIM y RISE. En virtud de este régimen, se proporciona a los contribuyentes una facilidad para cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, busca promover la equidad normativa en materia tributaria, aumentando los ingresos fiscales de aquellos con mayores ingresos y reduciendo los ingresos tributarios para quienes perciben menos recursos (Navarrete et al., 2022). Es decir, la modificación en las normativas fiscales ayudó a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover una distribución más justa de la carga fiscal.

Por otra parte, las empresas que no se inscriben en el Servicio de Rentas Internas generan un impacto económico negativo para el Estado, dicho fenómeno se origina debido a la falta de conocimiento o desconfianza en el sistema tributario; como resultado, estas empresas generan ingresos sin cumplir con las obligaciones y derechos establecidos por la ley, lo cual incluye el pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo con las normas de la cultura tributaria.

Este régimen temporal cuenta con una vigencia de 3 años, de esta forma los contribuyentes que cumplan estas características deben regirse acorde a la tipología designada. Así mismo, los que estuvieron previamente en los regímenes RIM y RISE pasaron a este catastro por parte de la Administración Tributaria. De igual forma, los contribuyentes que se registraron directamente en RUC desde el primer día de enero en el 2022 pasarán a estar registrados en el RIMPE. Acorde al listado del SRI, el RIMPE al 2021 estaba constituido por 1.518.837,00 contribuyentes siendo 1.186.337,00 pertenecen al Régimen Negocios Populares y 332.500,00 al Régimen Emprendedores.

2.2.2.2. Catastros de Contribuyentes RIMPE

El SRI es el encargado de recolectar los datos donde se incluyen los negocios populares y emprendimientos a través de los catastros publicados, que son un listado en Excel con actualización semanal que permite a los contribuyentes fijarse si están aplicando al

RIMPE a través del portal del SRI; estructurándose en negocios populares, emprendedores y sociedades. Además, es importante resaltar que en el portal web del SRI es posible encontrar el documento actualizado al 2023.

Para estructurar el listado referencial, acorde a la Resolución NAC-DGERCGC21-00000060, se toma en cuenta que los ingresos anuales sean entre \$0 a \$300 mil al 31 de diciembre del año previo. En el mismo se excluyen 11 actividades económicas relacionadas a comercializadoras de combustibles, agropecuarias, transporte y rentas de capital (El Universo, 2022)

Tabla 2. Modelo del Listado de Referencia del Régimen Simplificado

LISTADO REFERENCIAL DEL RÉGIMEN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)				
NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONAL	RÉGIMEN	NEGOCIO POPULAR
0190002098001	COMANDATO (CUENCA) SOCIEDAD ANONIMA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190002152001	HOTEL CRESPO CA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190002810001	MOTORISA SA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190003647001	CUENCA BOTTLING CO. CA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190004384001	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DECORACION C	ZONA 6	RIMPE	NO
0190005623001	LEON HERMANOS CIA. LTDA.	ZONA 6	RIMPE	NO
0190006182001	ELABORADOS DE CARNE SA EDCA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190007049001	EL TIEMPO CIA LTDA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190007537001	DISTRIBUIDORA ELJURI CIA LTDA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190007545001	CONSORCIO INDUSTRIAL ELECTRONICO CIEL.CIA. L	ZONA 6	RIMPE	NO
0190007553001	INDUSTRIA DE COSMETICOS INTERNACIONALES CIA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190015688001	MISION EVANGELICA LUTERANA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190015696001	CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES CENSERVI S	ZONA 6	RIMPE	NO
0190019101001	CONSTRUCTORA SAN JERONIMO S.A.	ZONA 6	RIMPE	NO
0190019322001	TECNOLOGIA ELECTRONICA MEDICA TELMED CIA. L	ZONA 6	RIMPE	NO
0190019330001	TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.	ZONA 6	RIMPE	NO
0190022307001	POLIGRAF ANDINA CIA. LTDA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190027325001	INDUMESA CIA LTDA	ZONA 6	RIMPE	NO
0190027805001	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOMINICANA SAF	ZONA 6	RIMPE	NO
0190032973001	INSTITUTO SECULAR PERPETUO SOCORRO.	ZONA 6	RIMPE	NO
0190040836001	CONFECIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.	ZONA 6	RIMPE	NO
0190049531001	COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA	ZONA 6	RIMPE	NO

Fuente: Datos del SRI.

2.2.2.3. Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes RIMPE

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), los contribuyentes que se encuentran en el régimen RIMPE y están registrados bajo la categoría de negocios populares deben proporcionar a sus clientes comprobantes de venta. Es importante tener en cuenta que, según este criterio, los negocios populares deben emitir los documentos y comprobantes establecidos por la ley, incluyendo la emisión de facturas en las transacciones. Además, estos contribuyentes están sujetos al impuesto al valor agregado e impuesto a la renta. Para cumplir con sus obligaciones fiscales, deben pagar una tarifa fija anual de \$60 dólares, que representa tanto el IVA como el IR.

Respecto a los contribuyentes emprendedores, estos deben realizar una declaración anual al impuesto a la renta y declaraciones semestral al impuesto al valor agregado. Así mismo, la base imponible del RIMPE está sujeta a los ingresos netos que se generaran por el contribuyente durante el periodo fiscal. Esta base incluye ingresos de ventas, honorarios profesionales, intereses, regalías, dividendos, alquileres entre otros ingresos por sus operaciones; de ellos, se deben restar los gastos incurridos durante el periodo para la obtención de los ingresos netos, teniendo la posibilidad de seleccionar una deducción especial de hasta el 50%. Para el impuesto a la renta, la deducción es posible al 25% calculado sobre la base imponible siempre que cumplan los requisitos establecidos por el SRI.

De acuerdo a Cabrera (2021), el objetivo de fomentar la cultura tributaria es desarrollar en los contribuyentes un sentido de responsabilidad con el cumplimiento de las obligaciones formales, siendo el RIMPE un régimen que impulsa a los contribuyentes a través de las facilidades.

A continuación, se expone las diferencias de los deberes formales con RIM y RISE y con el cambio a RIMPE acorde al análisis de Saldaña (2022):

Tabla 3. Diferenciación de las obligaciones formales

Obligaciones	Antes RIM / RISE	Ahora RIMPE	
		Negocio Popular	Emprendedores
Comprobantes de venta	En los comprobantes como factura se debe desglosar el IVA y agregar la leyenda Contribuyente Régimen Microempresa.	Las notas de venta no deben desglosar el IVA ni agregar la leyenda de contribuyente RIMPE.	En los comprobantes como factura se debe desglosar el IVA y agregar la leyenda contribuyente RIMPE.
Declaración de IVA	Los contribuyentes realizan declaraciones semestrales, enero a junio y julio a diciembre, pero también tienen la opción de hacerlo mensual.	No se realizan declaraciones del IVA.	Los contribuyentes realizan declaraciones semestrales, enero a junio y julio a diciembre, pero también tienen la opción de hacerlo mensual.

<p style="text-align: center;">Declaración de IR</p>	<p>Los contribuyentes deben realizar declaraciones semestrales y en caso de tener otros ingresos por actividades empresariales, se realizan declaraciones anuales en el mes de marzo del siguiente período fiscal y en abril para personas naturales.</p>	<p>Los contribuyentes realizan declaraciones en el mes de marzo del siguiente período fiscal por un valor de \$60.</p>	<p>Los contribuyentes realizarán las declaraciones de forma obligatoria y se realizará en marzo del próximo período fiscal.</p>
---	---	--	---

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III

3.1 Diseño o tradición de la investigación

Este capítulo se centró en determinar la tradición o pasos del estudio, surgiendo el enfoque cuantitativo que trajo consigo el paradigma positivista y el método deductivo que con base en el objetivo principal que fue “inferir el impacto en la recaudación de impuestos por parte de los contribuyentes bajo el régimen impositivo de pequeños contribuyentes (RIMPE) en la provincia de El Oro”, condujo a la adopción de un enfoque descriptivo, materializado a través del diseño experimental para analizar los factores relevantes. Las técnicas que hacen alusión a los métodos y herramientas utilizados conjuntamente con los instrumentos para recopilar información, posibilitaron llevar a cabo un análisis riguroso de la unidad de estudio, que incluye el porcentaje de muestra de los participantes.

Tabla 4. Proceso metodológico

Enfoque	Cuantitativo
Paradigma	Positivista
Método	Deductivo
Tipo de Investigación	Descriptivo
Diseño	Experimental
Técnicas	Análisis de datos secundarios / Análisis de contenido
Instrumentos	Información Web SRI
Unidades de estudio	Contribuyentes RIMPE
Participantes	Contribuyentes al Régimen RIMPE 2022

Fuente: Elaboración propia

3.1.1 Enfoque

Considerando que se planteó utilizar datos estadísticos, el enfoque requerido fue cuantitativo que de acuerdo a Rodríguez (2019) es la “tendencia a cuantificar o asignar números a variables (medidas en magnitudes), las que se busca relacionar por medio de

la observación y la Experimentación” (p. 9). Es decir, los datos recopilados tuvieron un análisis riguroso que se entrelazó con las bases teóricas para una mayor comprensión mediante la línea numérica que es la esencia del enfoque.

3.1.2 Paradigma

El paradigma representa la constancia que se tiene para ejercer las actividades dentro de una investigación científica (Loza et al., 2020). Considerando aquello y el enfoque cuantitativo, se determinó correcto el uso del paradigma positivista que conforme lo manifestado por Mejía-Rivas (2022) busca la generación de datos a partir de información respaldada por evidencia, excluyendo consideraciones pragmáticas, lo que significa un enfoque en la robustez de los datos prescindiendo de hechos utilitarios o en tal caso que posean tanto utilidad como respaldo técnico.

3.1.3 Método

Teniendo como constancia el acompañamiento de datos numéricos el método a aplicar fue deductivo porque mediante la deducción se puede obtener una inferencia racional que permita formalizar las conclusiones que más adelante surgirán a partir de los objetivos generados en el primer capítulo de este trabajo investigativo. Además, en palabras del autor De la Cruz (2020) el método deductivo “requiere la presencia de premisas en lógica formal” (p. 6); lo que quiere decir que es fundamental contar con proposiciones válidas como las ya plasmadas en el árbol del problema, para posteriormente definir las como verdaderas o incorrectas.

3.1.4 Tipo de investigación

Definir la tipología de investigación reviste importancia fundamental, porque posibilita la selección de metodologías específicas para la ejecución del estudio. Siguiendo la taxonomía propuesta por Ochoa y Yunkor (2021), se identifica el paradigma de investigación descriptiva como “el primer peldaño de los estudios básicos con enfoque cuantitativo, es decir utilizan estadística, siendo su característica fundamental que son univariados” (p. 18).

En consecuencia, el tipo de investigación idónea es la descriptiva porque es esencial en un estudio con enfoque cuantitativo, en relación también se dice que esta tipología de investigación tiene como meta “describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos” (Guevara et al., 2020, p. 164). Por ende, en el

actual estudio se tomó como grupo homogéneo de descripción a los contribuyentes RIMPE de la provincia de El Oro en 2022.

3.1.5 Diseño

El diseño hace referencia a la guía o trayectoria por la que se atraviesa para cumplir con un estudio, nuevamente considerando que la presente investigación es de tipo cuantitativa, se aplicó el diseño experimental con quien mantiene una relación de éxito según distintos trabajos revisados. Para Rodríguez et al. (2021) la implementación de este tipo de diseño genera un mayor alcance en el análisis de factores; además, posibilita la identificación de relaciones causales y la evaluación controlada y sistemática de hipótesis.

Con el uso del diseño experimental se recolectaron los datos tributarios de contribuyentes RIMPE, para una mayor comprensión se efectuaron tablas con los valores cuantitativos y gráficas donde se plasma el aspecto visual que puede generar una opinión y perspectiva propia a partir de la vista, continuando con este diseño se consideraron hipótesis y variables para dar fin con las conclusiones del estudio.

3.1.6 Técnicas

La técnica consolidada implica la aplicación del análisis de datos secundarios, también reconocido como análisis de contenido, este enfoque se implementó para la interpretación, deducción y descripción del comportamiento y las acciones ejecutadas por los contribuyentes RIMPE en la provincia de El Oro durante el año 2022. En este proceso, se accedió a la base de datos proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) donde la información obtenida se contextualizó con respecto a cada objetivo específico, contribuyendo así a la consecución del objetivo general relacionado con el impacto de la recaudación de impuestos.

Posteriormente, el uso de estas técnicas se visualizará a partir del punto 3.2 donde se generaron deducciones e interpretaciones a datos tributarios tanto del IVA como del Impuesto a la Renta, estos datos se contemplan como secundarios porque como se hizo mención se obtienen de un portal web oficial perteneciente a una entidad rectora que ya efectuó su propia recopilación de información a los contribuyentes del país.

3.1.7 Instrumentos

Son definidos por Saras (2023) como aquellos que “responden al tipo, nivel y diseño de la investigación, considerando la cantidad de sujetos que constituyen la muestra o

unidades de análisis” (p. 9). Es decir, los instrumentos nacen considerando la naturaleza de la investigación y de quienes serán los participantes, al tomar en cuenta estas variables la selección será adecuada se logra el cumplimiento de objetivos.

Con fundamento en el concepto delineado, el estudio empleó la base de datos proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la cual incorpora elementos cuantitativos expresados en porcentajes y datos numéricos. Para la interpretación de estos datos, se hizo uso de tablas y gráficos de barras, herramientas visuales que posibilitan una representación gráfica para obtener una perspectiva directa. Al analizar los valores presentados en estas representaciones, se logra una identificación detallada del impacto en el ámbito objeto de estudio.

3.1.8 Unidades de estudio

La unidad de estudio se define como el ámbito específico al cual se dirige la investigación, siendo en este caso el Servicio de Rentas Internas (SRI). En un sentido más amplio, el SRI constituye la entidad responsable de la recaudación de todos los tributos y forma parte de un organismo regulador para los contribuyentes bajo el régimen impositivo de pequeños contribuyentes (RIMPE).

3.1.9 Participantes

Los participantes son intencionalmente escogidos, conformando así una muestra representativa de una población específica, con el propósito de centrarse en un tema particular (Rodas y Pacheco, 2020). Como se ha mencionado a lo largo del documento, los participantes que recibieron enfoque esencial fueron los contribuyentes RIMPE, que como muestra representan a la provincia de El Oro.

3.2 Recopilación y análisis de datos

3.2.1 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto que recae sobre bienes y servicios independientemente que se encuentren en etapa de producción o entrega, es decir, se trata de un aumento porcentual en el costo de cada producto adquirido y en cada servicio recibido. Esto debido a que en cada transacción se abona tanto el valor del bien como el porcentaje de impuestos aplicado a su precio y los fondos generados por este impuesto son destinados a proveer recursos al Estado, determinándose como recaudación tributaria.

La recopilación de información es dada a través del portal web del Servicio de Rentas Internas, que como se ha mencionado es el ente recaudador de impuestos del país, para un mayor análisis también se tomará datos del 2023 para generar un contraste con su antecesor 2022:

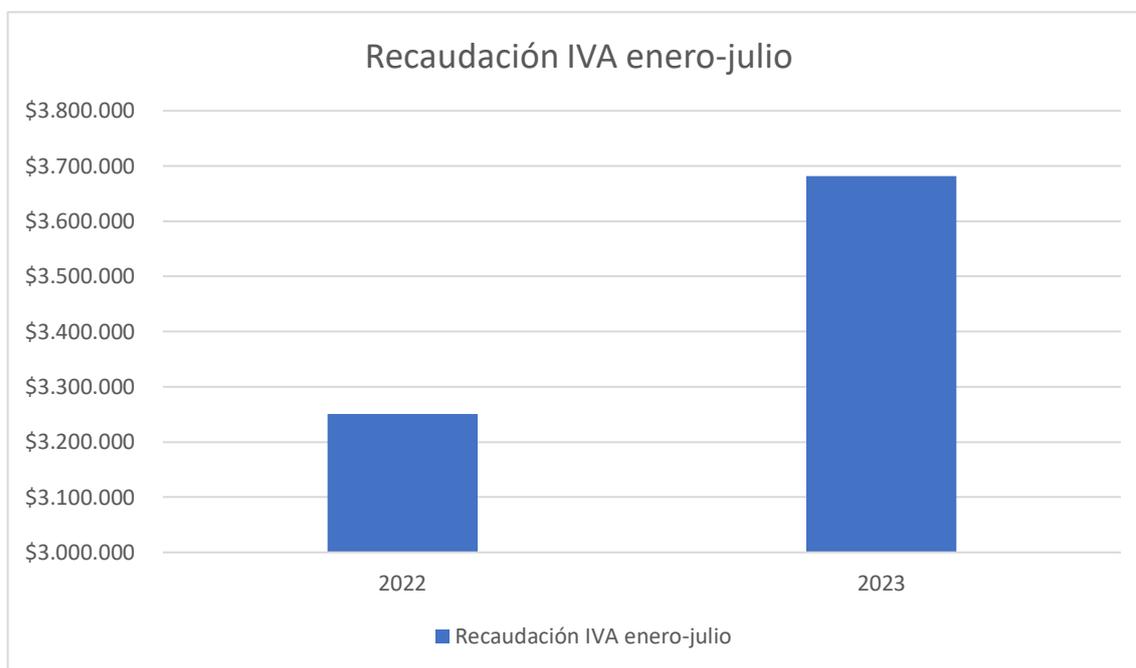
3.2.1.1 Nivel Nacional

Tabla 5. Comparativo de recaudación enero – julio 2023

IMPUESTO	Meta 2023	Recaudación 2022	Recaudación 2023	PARTICIPACIÓN EN RECAUDACIÓN 2023
IVA Operaciones Internas(8)	3635854,64	3250706,361	3681596,935	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 2. Estadística de recaudación del IVA 2022-2023 nacional



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Como se pudo observar en la Tabla 5 y Figura 2, a nivel nacional, en la primera mitad del año 2022, se obtuvo una recaudación de IVA de \$3.250.706. En contraste, con el primer semestre de 2023, la recaudación ascendió a \$3.681.597, indicando un incremento del 12% con respecto al año anterior. En relación con la meta de recaudación establecida por

el SRI, que fue de \$3.635.855, se superó en un 1%. Cabe destacar que el IVA representa la segunda fuente más importante de ingresos tributarios para el Estado.

El sustancial incremento en la recaudación puede atribuirse a diversas causas, entre las que se incluyen el crecimiento económico del país, el aumento en la demanda de bienes y servicios y mejoras en la administración tributaria. A pesar de que el país desde 2022 ha enfrentado notables niveles de inseguridad debido a la delincuencia, resulta impracticable atribuir el aumento únicamente a la demanda y al crecimiento económico. No obstante, las mejoras en la administración tributaria podrían haber influido positivamente en estos resultados, ya que, según se mencionó en las bases teóricas con referencia a Cabrera y Reyes (2018), el propósito fundamental de un ente rector siempre debería ser compartir ideas y valores de responsabilidad, así como erradicar las conductas de fraude.

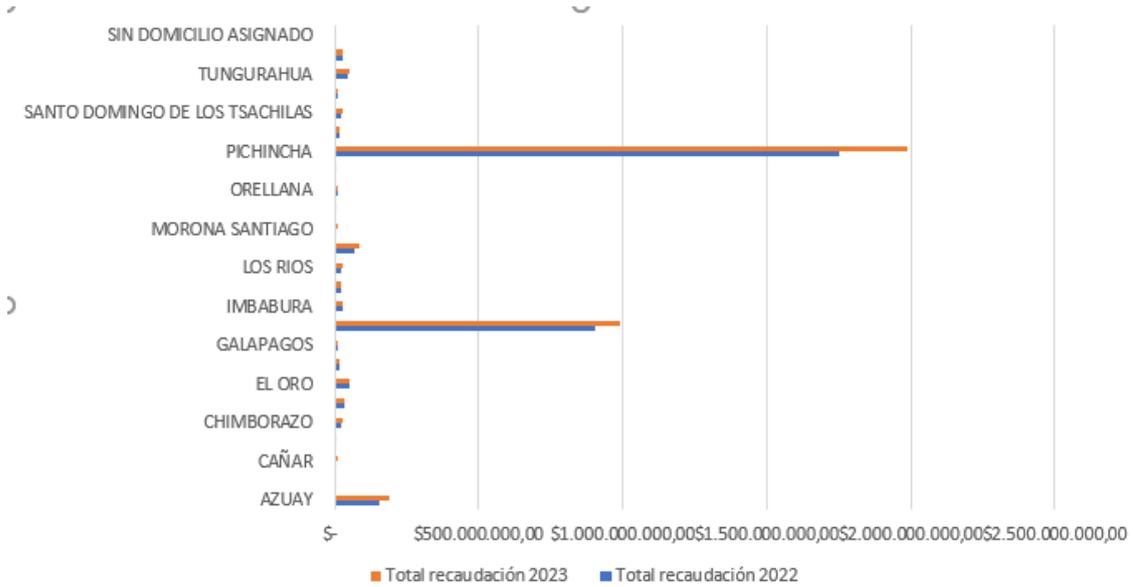
3.2.1.2 Nivel Provincial

Tabla 6. Cifras de recaudación de IVA enero a julio 2022-2023 por provincia

Provincia / Cantón	Total recaudación 2022	Total recaudación 2023
AZUAY	\$ 155.388.471,41	\$ 189.931.607,81
BOLIVAR	\$ 3.107.059,30	\$ 5.101.684,86
CAÑAR	\$ 7.592.240,75	\$ 9.067.814,79
CARCHI	\$ 4.915.477,15	\$ 7.011.071,87
CHIMBORAZO	\$ 22.106.625,16	\$ 25.819.621,29
COTOPAXI	\$ 31.820.224,47	\$ 34.444.582,81
EL ORO	\$ 49.157.709,82	\$ 54.051.365,95
ESMERALDAS	\$ 15.930.164,53	\$ 15.900.040,66
GALAPAGOS	\$ 8.975.933,86	\$ 11.378.523,51
GUAYAS	\$ 903.796.109,63	\$ 993.183.752,10
IMBABURA	\$ 26.871.725,52	\$ 31.326.285,51
LOJA	\$ 21.374.255,84	\$ 25.095.309,72
LOS RIOS	\$ 24.399.007,10	\$ 27.722.835,04
MANABI	\$ 70.932.207,85	\$ 85.837.838,52
MORONA SANTIAGO	\$ 8.175.306,47	\$ 9.173.602,23
NAPO	\$ 4.685.903,60	\$ 7.796.004,94
ORELLANA	\$ 9.389.991,07	\$ 13.649.824,95
PASTAZA	\$ 5.312.818,93	\$ 7.233.206,63
PICHINCHA	\$ 1.749.611.517,16	\$ 1.988.431.824,96
SANTA ELENA	\$ 16.073.473,83	\$ 15.850.159,63
SANTO DOMINGO DE LO:	\$ 24.455.350,10	\$ 26.792.474,39
SUCUMBIOS	\$ 10.006.331,07	\$ 12.623.749,17
TUNGURAHUA	\$ 48.469.710,22	\$ 54.128.064,10
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 28.138.276,07	\$ 30.024.131,48
SIN DOMICILIO ASIGNADO	\$ 20.470,02	\$ 21.557,59
Total Recaudación	\$ 3.250.706.360,93	\$ 3.681.596.934,51

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 3. Estadísticas de recaudación de IVA enero a julio 2022-2023 por provincia



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

A nivel nacional, las provincias que lideran la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) son Pichincha, con una cuota del 54%, seguida por Guayas, con el 27%, y Cuenca, que representa el 5%. En cuanto al crecimiento de la recaudación durante el periodo de enero a julio de 2022-2023, se destacan las provincias de Napo, con un aumento del 66%, Bolívar, con un incremento del 64%, y Orellana, que experimentó un alza del 45%.

Tomando enfoque en la provincia de El Oro, esta aporta con 1,51% a la recaudación total del año 2022 ubicándose en 5to puesto; mientras que, en 2023 a pesar de haber aumentado el valor de recaudación provincial, este representa el 1,47% dentro del total, además de descender un puesto ubicándose en 6to lugar dentro de las provincias con mayor aporte de tributos de IVA. Dicho descenso se debe a que una provincia tomó un mayor rol en la recaudación, esta es Tungurahua.

El aumento en recaudaciones puede ser atribuido a una mejora en la cultura tributaria que según Paredes y García (2021) consiste en minimizar la evasión de tributos, lo cual es uno de los desafíos que atraviesan la mayoría de gobiernos a nivel mundial; sin embargo, entre las formas o estrategias para mitigar dicho escenario, se encuentra la transparencia y acceso a la información, cuyo método se ha venido implementando con fuerza en el país y un claro ejemplo se marca en este estudio porque la información fue recolectada

del portal web del SRI demostrando una mejora en la facilidad de acceso a datos tributarios, se consideró fiable la información porque yace en un sitio oficial del Servicio de Rentas Internas, aunque al momento de la investigación se encontraban únicamente del primer semestre de 2023, por lo que se carecía de la actualización de algunos meses necesarios para efectuar una comparativa más extensa.

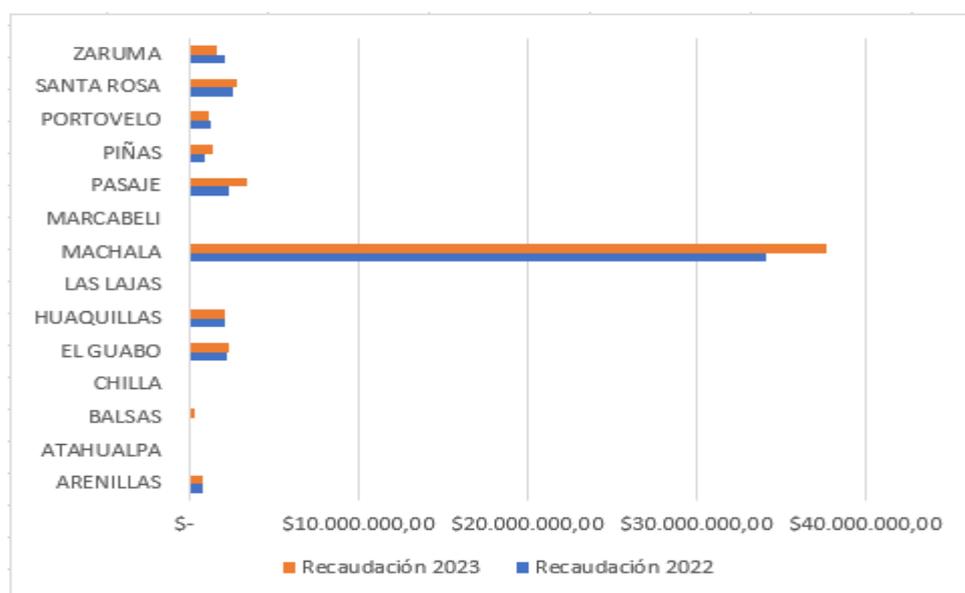
3.2.1.3 Provincia de El Oro

Tabla 7. Cifras de recaudación IVA enero a julio 2022-2023 provincia El Oro

Cantones	Recaudación 2022	Recaudación 2023
ARENILLAS	\$ 846.511,71	\$ 843.481,20
ATAHUALPA	\$ 44.686,75	\$ 89.262,02
BALSAS	\$ 151.268,85	\$ 314.120,92
CHILLA	\$ 17.663,54	\$ 40.275,80
EL GUABO	\$ 2.221.407,84	\$ 2.311.799,78
HUAQUILLAS	\$ 2.145.075,39	\$ 2.165.100,48
LAS LAJAS	\$ 56.259,54	\$ 82.783,57
MACHALA	\$ 34.172.537,61	\$ 37.663.878,90
MARCABELI	\$ 96.088,15	\$ 132.382,68
PASAJE	\$ 2.376.877,18	\$ 3.374.190,00
PIÑAS	\$ 986.010,99	\$ 1.356.781,25
PORTOVELO	\$ 1.282.098,35	\$ 1.126.533,29
SANTA ROSA	\$ 2.624.272,20	\$ 2.886.269,05
ZARUMA	\$ 2.136.951,72	\$ 1.664.507,01

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 4. Cifras de recaudación IVA enero a julio 2022-2023 provincia El Oro



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

En el contexto de la provincia de El Oro, las estadísticas de ingresos señalan que el municipio principal, es decir su capital Machala, encabeza la lista en generación de ingresos de tributos, seguido por El Guabo y Huaquillas. Sin embargo, es importante destacar que, durante el periodo comprendido entre 2022 y 2023, estos últimos cantones no experimentaron un crecimiento significativo en comparación con Atahualpa, Balsas y Chilla los cuales superaron el 100% de incremento.

Dado que Escobar (2020) señaló que la recaudación de impuestos por parte del SRI varía según la ubicación debido a la demanda, es lógico concluir que, en la provincia de El Oro, Machala sea la ciudad que más tributos genere. Esto se debe a que tiene la mayor población, lo que resulta en una demanda más alta en comparación con otras ciudades. Además, factores como las inversiones públicas y la calidad de los servicios también pueden influir, promoviendo mejoras en la economía y maximizando los ingresos fiscales.

Por otra parte, la menor generación de ingresos para la provincia engloba a ciudades como Chilla y Atahualpa debido a factores que incluyen un menor crecimiento poblacional en comparación con la capital. Además, estas ciudades presentan una actividad industrial y comercial menos destacada, posiblemente afectada por la presencia de evasión fiscal. Sin embargo, al considerar la densidad demográfica, la afirmación de evasión fiscal podría no ser precisa.

3.2.2 Recaudación del Impuesto a la renta

El impuesto a la renta es el valor que se anexa a las ganancias obtenidas por personas naturales o jurídicas independientemente si son nacionales o extranjeras y su periodo fiscal abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Tal como se indicó en el apartado anterior del IVA, la recopilación de información presentada a continuación es dada gracias al portal web del Servicio de Rentas Internas, excluyendo a los grandes contribuyentes:

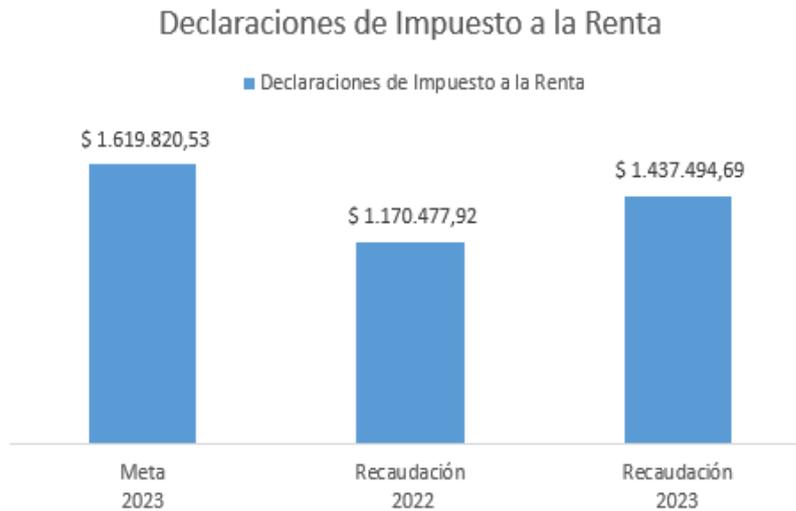
3.2.2.1 Nivel nacional

Tabla 8. Cifras de recaudación IR a nivel nacional de enero a julio 2022 - 2023

IMPUESTO	Meta 2023	Recaudación 2022	Recaudación 2023	PARTICIPACIÓN EN RECAUDACIÓN 2023
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.619.820,53	\$ 1.170.477,92	\$ 1.437.494,69	37%
Personas Naturales	\$ 276.154,49	\$ 156.699,99	\$ 262.248,80	18%
Personas Jurídicas	\$ 1.332.741,66	\$ 922.189,89	\$ 1.160.060,94	81%
Microempresas	\$ 5.808,59	\$ 57.821,73	\$ 5.019,29	0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 5. Estadísticas de recaudación IR a nivel nacional de enero a julio 2022 - 2023



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Según las estadísticas recopiladas de enero a julio entre los años 2022 y 2023, focalizándose exclusivamente en los microempresarios y personas naturales y jurídicas que pueden pertenecer a la categoría RIMPE, se destaca que el Impuesto a la Renta (IR) es la principal fuente de recaudación, representando un 37% del total en el último año, es decir un 2% más que el IVA.

Aunque no se alcanzó la meta establecida, se observó un incremento en la recaudación del Régimen RIMPE durante el año 2023. Según Fernández y Moscoso (2022), este régimen incluye dos categorías distintas: Emprendedores y Negocios Populares. La diferencia clave radica en que los Emprendedores deben tener ingresos de hasta \$300,000; mientras que, los Negocios Populares con un límite consecuente de hasta \$20,000.

El aumento en la recaudación podría atribuirse a un incremento en el número de contribuyentes que cumplen con los requisitos mencionados. A pesar de que la permanencia en el RIMPE implica tasas tributarias más bajas para facilitar el cumplimiento fiscal, este beneficio puede ser contrarrestado por un estímulo al crecimiento formal de las empresas. En este sentido, el respaldo al crecimiento empresarial puede haber compensado la reducción de tasas, contribuyendo así al aumento general en la recaudación del régimen.

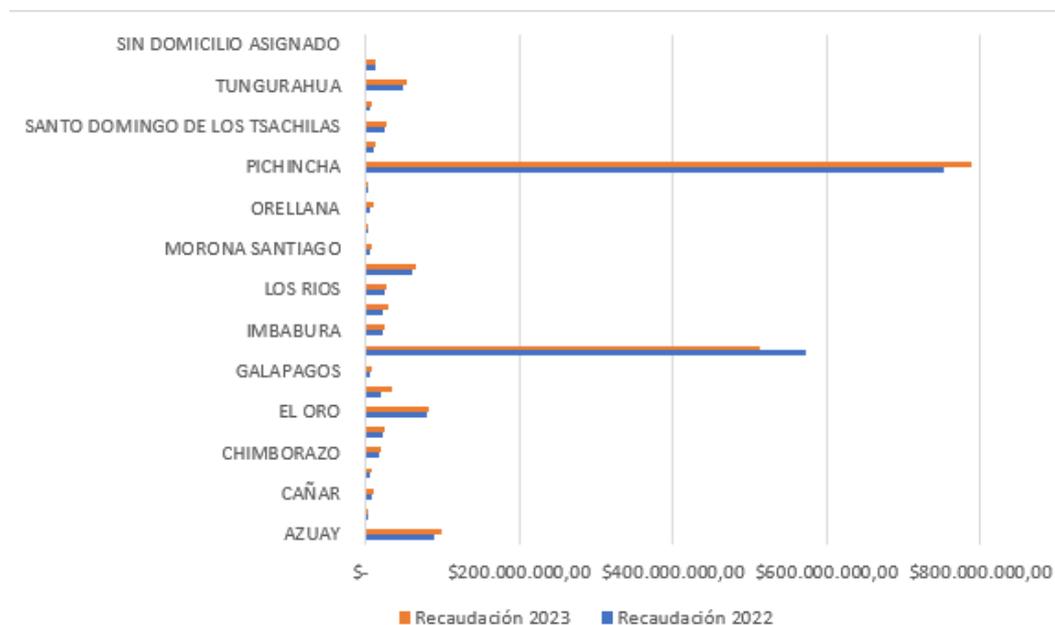
3.2.2.2 Nivel provincial

Tabla 9. Cifras de recaudación del IR de enero a julio 2022-2023 por provincia

Provincia / Cantón	Recaudación 2022	Recaudación 2023
AZUAY	\$ 89.943.885,81	\$ 100.316.534,43
BOLIVAR	\$ 3.060.521,80	\$ 4.133.501,39
CAÑAR	\$ 8.427.401,10	\$ 9.723.405,81
CARCHI	\$ 6.892.708,02	\$ 7.487.033,34
CHIMBORAZO	\$ 17.647.118,66	\$ 21.043.902,85
COTOPAXI	\$ 23.118.635,44	\$ 24.039.616,80
EL ORO	\$ 80.313.348,47	\$ 82.267.530,97
ESMERALDAS	\$ 20.667.763,77	\$ 34.412.813,41
GALAPAGOS	\$ 4.787.538,80	\$ 8.846.761,05
GUAYAS	\$ 572.261.803,87	\$ 512.595.542,13
IMBABURA	\$ 21.867.355,15	\$ 24.516.246,39
LOJA	\$ 22.935.013,95	\$ 29.704.990,72
LOS RIOS	\$ 25.171.457,42	\$ 27.839.455,00
MANABI	\$ 60.257.752,00	\$ 66.025.376,51
MORONA SANTIAGO	\$ 6.524.410,85	\$ 7.402.444,54
NAPO	\$ 3.775.503,41	\$ 4.589.756,83
ORELLANA	\$ 6.275.929,77	\$ 11.684.428,57
PASTAZA	\$ 3.820.055,44	\$ 4.570.086,96
PICHINCHA	\$ 753.236.388,90	\$ 789.073.279,21
SANTA ELENA	\$ 11.194.857,67	\$ 12.666.720,62
SANTO DOMINGO DE I	\$ 25.441.700,83	\$ 27.335.183,65
SUCUMBIOS	\$ 6.584.206,09	\$ 7.474.266,71
TUNGURAHUA	\$ 49.875.497,10	\$ 54.368.032,42
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 12.256.540,06	\$ 12.908.745,33
SIN DOMICILIO ASIGNA/	\$ 135.462,84	\$ 293.189,70
Total Recaudación	\$ 1.836.472.857,22	\$ 1.885.378.845,34

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 6. Estadísticas de recaudación del IR 2022 a nivel nacional



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

En el análisis provincial, se realizó una exclusión de los grandes contribuyentes, focalizando la atención en los pequeños y medianos, incluyendo tanto a personas naturales como a sociedades que operan bajo la figura del Régimen RIMPE. Los resultados indican que Pichincha, Guayas y Azuay se destacan como las provincias con las mayores contribuciones en este grupo específico de contribuyentes.

A diferencia de la recaudación del IVA, en esta ocasión la provincia de El Oro se encuentra en cuarto lugar dentro de las provincias que más aportan, tanto en 2022 como en 2023 su entrega al régimen estudiado representa más del 4% y al igual que las provincias restantes, de un año al otro obtuvo un ligero incremento, lo que nuevamente indica una creciente integración de pequeños negocios al régimen.

Para Morales (2015) la recaudación principal de los impuestos está destinada a financiar actividades del estado, sin embargo, apreciando el aumento de integrantes en el régimen, también contribuye a la formalización de actividades y el impulso de nuevos negocios, fomentando una participación económica legal y activa; además, se generan nuevas plazas de empleo que nuevamente efectivizan los movimientos económicos.

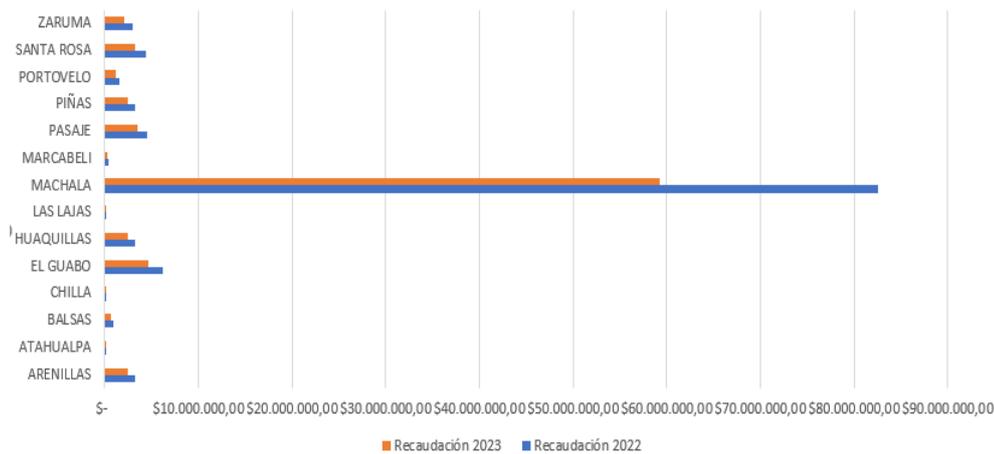
3.2.2.3 Provincia de El Oro

Tabla 10. Cifras de recaudación de IR de enero a julio 2022 - 2023 en la provincia de El Oro

CANTÓN	Recaudación 2022	Recaudación 2023
ARENILLAS	\$ 3.194.387,59	\$ 2.478.923,01
ATAHUALPA	\$ 112.711,93	\$ 84.882,63
BALSAS	\$ 911.692,99	\$ 656.360,35
CHILLA	\$ 22.121,67	\$ 17.519,81
EL GUABO	\$ 6.259.013,15	\$ 4.629.484,65
HUAQUILLAS	\$ 3.223.923,13	\$ 2.414.272,45
LAS LAJAS	\$ 142.672,30	\$ 102.961,28
MACHALA	\$ 82.559.606,15	\$ 59.317.893,86
MARCABELI	\$ 383.854,52	\$ 279.358,69
PASAJE	\$ 4.579.462,56	\$ 3.461.717,94
PIÑAS	\$ 3.303.711,38	\$ 2.419.576,76
PORTOVELO	\$ 1.567.528,29	\$ 1.161.575,74
SANTA ROSA	\$ 4.404.997,66	\$ 3.217.390,78
ZARUMA	\$ 2.939.833,82	\$ 2.025.613,02

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

Figura 7. Estadísticas de recaudación de IR 2022 en la provincia de El Oro



Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2023

En el análisis a nivel cantonal en la provincia de El Oro, se identificó que la ciudad de Machala lideró en términos de recaudación, seguida por Huaquillas y El Guabo como los tres cantones con mayores ingresos tributarios. Sin embargo, en la tabla 9 en cuanto a la tasa de crecimiento, todos los cantones mostraron porcentajes negativos en comparación con el año 2022, con un promedio de decrecimiento del -26%, esto debido a una falta de actualización de datos por cantón en el sistema del SRI, mientras que en la tabla 8 por provincia si se puede notar un leve incremento.

Basándonos en la información del año 2022, se destaca visualmente en la figura 9 que el cantón Machala es el que atrae a un mayor número de contribuyentes bajo el Régimen RIMPE en la provincia. Sin embargo, es crucial enfatizar nuevamente que este régimen excluye 11 actividades económicas en general, según lo informado por el diario El Universo (2022).

Estas actividades están vinculadas a la comercialización de combustibles, actividades agropecuarias, transporte y rentas de capital; debido a que, mediante un razonamiento simple, estas actividades generan una demanda significativa de funciones y superan el ámbito de las micro y pequeñas empresas. Por lo tanto, no se consideran dentro del RIMPE, ya sea en la ciudad de Machala o en otras ciudades del Ecuador.

CAPÍTULO IV

4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados

En este segmento, se fundamentan los hallazgos derivados de los análisis sobre la información recopilada y presentada en el capítulo III, con el propósito de determinar los resultados fundamentales de la investigación. Para una comprensión más amplia, se hace referencia a Bermúdez et al. (2021) quienes señalan que los resultados "se consideran el eje principal del documento final" (p. 2). Esta afirmación se respalda parcialmente en la noción de que los resultados desempeñan un papel crucial en la articulación de las conclusiones y recomendaciones relacionadas con el tema central y los objetivos de la investigación.

Por otra parte, una argumentación teórica es una expresión en la que las estrategias de lenguaje son empleadas para la transmisión de actitudes y valores en consonancia con la ciencia (Revel y Adúriz-Bravo, 2019). Bajo este concepto, se identificaron los siguientes resultados:

4.1.1 Resultados del Impuesto al Valor Agregado

- A escala nacional, se registró un aumento del 12% en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante el primer semestre en comparación con el año precedente. Este incremento se atribuye, en parte, a la revitalización económica posterior al impacto de la pandemia, lo que generó una demanda diversificada en varios sectores económicos, además de la notable influencia de los cambios en la administración tributaria.
- A nivel de provincias, Pichincha, Guayas y Cuenca tienen mayor notoriedad, ya que las dos primeras representan más del 20% de la recaudación total. En cuanto a El Oro, en 2022 ocupó el quinto lugar, pero para 2023 Tungurahua la superó, provocando que El Oro descendiera al sexto lugar, a pesar de haber aumentado su recaudación provincial con respecto al año anterior. El incremento en las recaudaciones se puede atribuir a mejoras en la cultura tributaria, orientadas a eliminar la evasión fiscal. Se destaca la importancia de la transparencia y el acceso a la información a través de canales oficiales como factores clave del proceso.
- En El Oro, Machala se destaca como el cantón que más contribuye a la recaudación tributaria, se infiere que esto se debe a su considerable población en comparación con otras ciudades. Este aporte significativo también se atribuye a inversiones públicas y a la calidad de servicios, factores que impulsan mejoras económicas y maximizan los ingresos fiscales. Por otro lado, cantones como Chilla y Atahualpa ocupan las últimas posiciones en la provincia debido a su actividad industrial y comercial menos pronunciada.

4.1.2 Resultados del Impuesto a la Renta

- A nivel nacional el Impuesto a la Renta se consolida como el mayor participante entre las fuentes de recaudación, ostentando un 2% más que el Impuesto al Valor Agregado. Para 2023 no alcanzó la meta planteada por la administración tributaria quedando 200 mil dólares por debajo de lo esperado, sin embargo, a comparación con el 2022, el valor adquirido fue mayor.
Este aumento puede deberse a la suma de contribuyentes que se rigieron bajo el régimen RIMPE, aunque este implique tasas bajas, la considerable participación de

microempresas y negocios populares pudo reponer y sobrepasar las bajas tasas tributarias de aplicación.

- Las provincias que mayor presencia tienen dentro del 37% que representa la recaudación total de Impuesto a la Renta son Pichincha y Guayas, mientras que El Oro se ubica en cuarto lugar, teniendo un aumento del 4% en 2023 en comparativa con su año antecesor; esto puede significar un aumento de integrantes al régimen RIMP en la provincia, permitiendo la formalización de actividades y generación de empleo.
- Dentro de la Provincia de El Oro las ciudades dominantes en la recaudación de Impuesto a la Renta son Machala, Huaquillas y El Guabo a pesar de las actividades que excluye el régimen RIMPE tales como comercialización de combustible y actividades agropecuarias.

4.2 Conclusiones

Se constató que el cumplimiento de las obligaciones formales ha resultado satisfactorio, porque la recaudación tributaria experimentó un incremento progresivo con el tiempo. En el contexto del régimen RIMPE, a pesar de ser implementado recientemente, ha contribuido significativamente a la gestión tributaria en Ecuador. Por lo tanto, la tasa de incumplimiento es mínima y se puede atribuir, en proporción al periodo de implementación, a la falta de conocimiento y alineación con las disposiciones pertinentes del régimen.

Por consiguiente, el aumento del 12% en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a nivel nacional durante el primer semestre se atribuye en parte a la revitalización económica después del impacto de la pandemia. Esto sugiere que el desempeño económico tiene una implicación directa en la recaudación de impuestos.

Finalmente, se resalta la relevancia de impulsar avances en la mentalidad tributaria y la transparencia como elementos fundamentales para aumentar las ganancias fiscales, especialmente en la región de El Oro. Esto significa que es vital mantener y potenciar programas que promuevan la sinceridad en materia fiscal y el acceso claro a los datos.

4.3 Recomendaciones

Dado que el Impuesto a la Renta es crucial en la recaudación nacional y no alcanzó la meta propuesta en 2023, se recomienda un monitoreo constante y ajuste de estrategias para potenciar el cumplimiento de metas futuras. Se podría considerar revisar las políticas específicas para el régimen RIMPE, evaluando su eficacia y haciendo ajustes según sea necesario.

A la administración tributaria, mantener la facilidad de acceso a la información relevante de los catastros y actualizar de forma más constante los valores monetarios de recaudación por impuesto, ciudad y provincia. Considerando que algunas provincias, como El Oro, han descendido en su posición a pesar de aumentar la recaudación, se recomienda implementar estrategias específicas para fortalecer la participación fiscal en áreas menos destacadas. Esto podría incluir programas de educación tributaria y promoción de la formalización de actividades económicas.

Estas conclusiones y recomendaciones están basadas en los resultados presentados y buscan proporcionar orientación para mejorar la eficacia de las políticas tributarias y la administración fiscal.

Bibliografía

- Alvarado, M. (21 de junio de 2022). *El Oro, la provincia que mira nuevos horizontes*. Vistazo: <https://www.vistazo.com/portafolio/'provincia-el-oro-nuevos-sectores-economicos-desarrollo-EB2012530>
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General Del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, *I*(1), 49-62. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Asqui, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista Enfoques*, *XXIV*(6), 363–380. <https://doi.org/https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v6i24.148>
- Balladares-Quijique, L., & Mendoza-Vera, C. (2023). Las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal del impuesto a la renta en el Cantón Manta, Ecuador, 2021. *593 Digital Publisher CEIT*, *VIII*(3), 1006-1019. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1843>
- Bastida, L., Rodríguez, A., & Álvarez, B. (2021). La normativa tributaria en Ecuador. Experiencias desde el ámbito de la educación superior. *Revista Conrado*, *XVII*(3), 216-222. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2160>
- Bermúdez, D., Cuenca, P., García, P., Gutiérrez, G., & Portela, A. (2021). Sugerencias para escribir análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones en tesis y

trabajos de grado. *CITAS: Ciencia, innovación, tecnología, ambiente y sociedad*, VII(1), 1-57. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/24224529>

Cabrera, M., Sánchez, M.-J., Cachay, L., & Rosas-Prado, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVII(3), 203-216. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>

Cabrera, Y., & Reyes, R. (2018). El incumplimiento tributario condicionado por la carencia de una cultura tributaria en Guantánamo. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/cultura-tributaria-cuba.htm>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Política Fiscal*. Quito: Ediciones Legales. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf

Cunuhay-Patango, L., Heredia-Llumiluisa, M., Alvarez-Molina, S., & Gallo-Pacheco, M. (2022). El RIMPE y su impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *FIPCAEC Revista Científica Ciencias Económicas*, 7(2), VII(2), 151-165. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>

De la Cruz, P. (2020). El hipotético-deductivismo en la explicación de las ciencias sociales. *Horizonte de la Ciencia*, X(18). <https://doi.org/https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.18.397>

El Universo. (2022). *La recaudación tributaria bruta alcanzó los \$ 10.490 millones hasta julio 2022; el 29,7 % más que a julio 2021*. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/la-recaudacion-bruta-alcanzo-los-10490-millones-hasta-julio-2022-el-297-mas-que-a-julio-2021-nota/>

- El Universo. (3 de enero de 2022). *SRI publicó el catastro de negocios y emprendimientos que estarán sujetos al Rimpe*. EL UNIVERSO:
<https://www.eluniverso.com/noticias/economia/sri-publico-el-catastro-de-negocios-y-emprendimientos-que-estaran-sujetos-al-rimpe-nota/>
- Escobar, J. (2020). *Reformas tributarias en impuesto a la renta, al valor agregado IVA, y consumos especiales ICE [Trabajo de titulación para el título de Licenciatura en contabilidad y auditoría CPA]*. Pontifica Universidad Católica del Ecuador:
<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2302/1/ESCOBAR%20HIDALGO%20JOSSELYN%20SAMARIA.pdf>
- Espinoza, Z., Naranjo, P., & Novillo, V. (2023). ¿Cómo impactó el RIMPE a los emprendedores ecuatorianos? *MQRInvestigar*, VII(2), 322-341.
<https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.322-341>
- Fernández, S., & Moscoso, M. (2022). Desafíos de los emprendimientos en tiempos de pandemia en la ciudad de Cuenca-Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, VI(2), 334-350.
https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.1887
- Galarza, J., Ordóñez, J., & Zamora, E. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *Revista Religación*, VII(31), 1-16.
<https://doi.org/http://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.878>
- Gallardo, J. (20 de noviembre de 2019). *Impuesto y distribución*. Ecuador Libre:
<https://www.ecuadorlibre.org/post/impuestos-y-distribuci%C3%B3n>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-

acción). *RECIMUNDO*, *IV*(3), 163-173.

[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Heredia-Zurita, A., & Dini, M. (2021). *Análisis de las políticas de apoyo a las pymes para enfrentar la pandemia de Covid-19 en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46743/S2100104_es.pdf

Jácome, W. (2021). Recaudación de impuestos Ecuador 2018-2020. *Revista Qualitas*, *XXII*, 28-45. <https://doi.org/https://doi.org/10.55867/qual22.03>

Lasio, V., Amaya, A., Zambrano, J., & Ordeñana, X. (2020). *Global Entrepreneurship Monitor Ecuador 2019/2020*. ESPAE Escuela de Negocios de la ESPOL.
https://www.espae.edu.ec/wp-content/uploads/2021/02/GEM_Ecuador_2019.pdf

Loyola-Torres, F., & Cordero-Guzmán, D. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, *VII*(1), 734-760.
<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>

Loza, R., Mamani, J., Mariaca, J., & Yanqui, F. (2020). Paradigma sociocrítico en investigación. *Revista Científica Digital de Psicología*, *IX*(2), 30-39.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18050/psiquemag.v9i2.2656>

Mejía-Rivas, J. (2022). Los paradigmas en la investigación científica. *Revista Ciencia Agraria*, *I*(3), 7-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.35622/j.rca.2022.03.001>

Molina, Y. (2018). *Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación*. Universidad Técnica de Machala:

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12341/1/TTUACE-2018-CA-CD00173.pdf>

Morales, F. (2015). *La recaudación tributaria y su aporte al Presupuesto General del Estado en el Ecuador a lo largo del 2000-2014*. Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9259/1/Monografia%20Freddy%20Morales%20Figueroa.pdf>

Morales, M. (2021). La defraudación tributaria y la proporcionalidad de las penas. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(1), IV(1), 133-143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8706085>

Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa [Título de ingeniera en auditoria]*. Universidad Estatal del Sur de Manabí: <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>

Navarrete, C., López, P., Núñez, R., & Proaño, E. (2022). Impacto de aplicación de las NIIF para pymes en las microempresas en el Ecuador. *Visionario Digital*, VI(2), 70-88. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i2.2141>

Ochoa, J., & Yunkor, Y. (2021). El estudio descriptivo en la investigación científica. *II(2)*. <http://201.234.119.250/index.php/ajp/article/view/224>

Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión tributaria. *Revista Eruditus*, II(1), 75-89. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>

- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en el Ecuador* (Primera ed.). Servicio de Rentas Internas. https://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Peláez, M., & Gutiérrez, N. (2016). Los tributos y su aporte al presupuesto general del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: Períodos 2013-2014-2015. *Revista EUMEDNET*. <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2016/tributos.html>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Camposano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias, IV(3)*, 294-312. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- Registro Oficial Suplemento 38. (2018). *Código tributario*. Vlex: <https://vlex.ec/vid/codigo-tributario-631447163>
- Revel, A., & Adúriz-Bravo, A. (2019). Modelización y argumentación en la enseñanza de las Ciencias Experimentales. *DIDACTICAE(5)*, 3-6. <https://doi.org/https://doi.org/10.1344/did.2019.5.3-6>
- Roa, S. (23 de abril de 2021). *¿Qué impuestos tengo que pagar en Ecuador?* GK: <https://gk.city/2020/08/30/que-impuestos-tengo-pagar-ecuador/>
- Rodas, F., & Pacheco, V. (2020). Grupos Focales: Marco de Referencia para su Implementación. *INNOVA Research Journal, V(3)*, 182-195. <https://doi.org/https://doi.org/10.33890/innova.v5.n3.2020.1401>

- Rodríguez, E. (2019). La hermética ganaderiana como síntesis entre el enfoque cuantitativo y cualitativo en la investigación social . *Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, 14, 1-9. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-50652019000100204>
- Rodríguez, M., Guzmán, R., & Huamán, M. (2021). Aplicación de un diseño experimental en la síntesis hidrotermal de Zeolita Gis-Nap a partir de residuos de ladrillo. *Revista Boliviana de Química*, XXXVIII(4), 133-147. <https://doi.org/10.34098/2078-3949.38.4.1>
- Rossignolo, D. (2018). Equidad de género del sistema tributario en la Argentina: estimación de la carga fiscal desglosada por tipo de hogar. *CEPAL*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4f872f57-48be-45d2-8fd8-a1369191de52/content>
- Ruiz, M., Arias, I., Ibarra, M., & Sanandrés, L. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>
- Salazar, A. (2 de Diciembre de 2021). *Claves para entender la Reforma Tributaria que ya está en vigencia*. Diario El Mercurio: <https://elmercurio.com.ec/2021/12/02/claves-para-entender-la-reforma-tributaria-que-ya-esta-en-vigencia/>
- Saldaña, R. (2022). *RIMPE: Régimen Simplificado para Emprendedores y el cumplimiento de sus obligaciones formales [Trabajo de titulación para el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA]*. Machala: Universidad Técnica

de Machala. http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/19534/1/E-12852_SALDA%c3%91A%20AREVALO%20RONALD%20ANDRES.pdf

Sánchez, G. (2022). *Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2018 - 2020*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27897/1/FCA-CPO-SANCHEZ%20GINA.pdf>

Saras, E. (2023). Técnicas e instrumentos de investigación en la actividad investigativa. *Revista Educación*, XXI(21), 8-9.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9141207>

Tobar-Pesántez, L., & Solano-Gallegos, S. (2020). Los impuestos en Ecuador. *Notas de Economía* 15(1)(15), 1-17.
https://www.researchgate.net/publication/344415373_LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR

Tomalá, S., & Gonzabay, M. (2023). Régimen RIMPE, reconocimiento del negocio popular en los sectores comerciales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, VII(3), 5609-5624.
https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6572

Urrutia, J., & Yanca, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad*, XIII(1), 408-415.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050/2037>

Useche-Aguirre, M., Pereira-Burgos, M., & Barragán-Ramírez, C. (2021). Retos y desafíos del emprendimiento ecuatoriano, trascendiendo a los pospandemia.

Retos. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, XI(22), 271-286.

<https://doi.org/https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.05>

Vilcacundo, X., Chimborazo, A., & Ribadeneira, C. (2021). Evolución normativa del delito de defraudación tributaria en el Ecuador. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 20(1), XX(1), 1-7.

<https://doi.org/http://doi.org/10.33789/enlace.20.1.80>